De orden del Gobierno he tomado pª. el abas-
to de las tropas, doce novillos de Dª. Manue-
Manuela Aboleda, de su hdª. de Poblazon.
Popayan. Novᵉ. 29 de 1819.

Antonio Medina

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Recibo de 12 Novillos q.
sacó Ant.º Medina de
Pollarón —
Hay otros varios de donati-
vos &c.ª —

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Joaquin Mariano Meza Escribano publico del Numero, Cabildo, Gobierno y Rentas.

Certifico: que el Doctor Josè Maria Mosquera y Figueroa, Vecino de Popayàn Ocurriò al Gobierno de la Provincia con una representacion documentada pidiendo se le pague la Cantidad de un mil ciesenta y cinco pesos siete y medio reales, valor delas Ropas que tomiò para el Exercito del Sur, à que se proveyò un Auto, cuyo tenor, con eldela representacion y documentos espresados ès el siguiente= Recivo} Hè recivido del Ciudadano Doctor Josè Maria Mosquera una libra de Jalapa, que Vale quatro pesos para el uzo de los Enfermos de mi cargo en este hospital Militar Popayàn Agosto cinco de mil ochocientos Veinte= George Josè Wallis= Presentado con peticion, doy fè= Delgado= Otro} Recivi del Ciudadano Josè Maria De Mosquera Seis pesos siete reales enpita morada, para las obras dela Ropa De que me hallo entendiendo por orden del Honorable Ciudadano Francisco Vrdaneta, Gobernador Militar y Politico de esta Plaza, de fecha diez y nueve De Julio Corriente. Y para que conste lo firmo. Popayàn Julio Veinte y quatro de mil ochocientos Veinte= Manuel de Dueñas= Presentado con peticion, doy fè= Delgado= Otro} He recivido del Ciudadano Josè Maria de Mosquera, mil Docientas noventa y nueve varas de Lienzos blancos, y seiscientas Cinqüenta y seis y media de Bayetas, cuyos efectos me hà entregado de orden del Honorable Ciudadano Gobernador Francisco Vrdaneta, para el Vestuario dela Ropa de que me hallo encargado= Popayàn Julio Veinte de mil ochocientos Veinte= Manuel de Dueñas= Razon} Importan estos efectos un mil cinqüenta y cinco pesos medio real, à razon de quatro reales el lienzo, y cinco reales la Bayeta= Josè Maria Mosquera= Presentado con peticion, doy fè= Delgado= Recivo} Tengo recivido del Ciudadano Josè Maria Mosquera quatrocientos Cinqüenta y seis pesos tres Reales importe de novecientas veinte y dos varas tres quartas de lienzo fino à quatro reales vara, que le hè Vendido; y para que conste lo firmo. Popayàn Julio veinte y quatro de mil ochocientos Veinte= Otro} Isidoro Cordovèz= He recivido

del Ciudadano Josè Maria de Mosquera quinientos noventa y ocho pesos cinco y medio reales importe de Seiscientas cinquenta y seis y media Varas de Bayeta de la Villa à cinco reales, y de trescientas setenta y seis, y tres quartas varas de Lienzo fino à cuatro reales, que le hè Vendido para el Vestuario de esta Tropa Republicana. Popayan Agosto siete de mil ochocientos veinte= Manuel Chavez= Señor Gobernador y Comandante General= Josè Maria Mosquera y Figueroa, Vecino de esta Ciudad, ante Vsia segun derecho parezco y digo: Que el Señor Coronel Fran.co Ordoñez quando estubo haciendo de Gobernador interino, y Comandante de esta Ciudad, me encargò solicitase algunas Ropas de la tierra para Vestuarios de la tropa, previniendome que decretaria inmediatamente el pago de ellas; y en esta Virtud compre al Ciudadano Ysidoro Cordovez novecientas veinte y dos y tres quartas varas de Lienzo fino à cuatro reales, que importaron quatrocientos cincuenta y seis pesos tres reales; y à Manuel Chavez Seiscientas cinqüenta y seis y media varas de Bayeta Villana à cinco reales, no obstante de Venderce en las tiendas à siete reales, y trecientas setenta y seis, y tres quartas varas de lienzo fino à cuatro reales, que importan ambos articulos quinientos noventa y ocho pesos cinco y medio reales, y con lo tomado à Cordovez hacen mil cincuenta y cinco pesos medio real, como todo Consta de la cuenta Documentada que presento, y Recivo dado de los efectos por el Ciudadano Manuel Dueñas, encargado de las obras por dicho señor Coronel, quien al Cesar del empleo pasò Oficio, antes de la llegada de Vsia al Juez Politico Ciudadano Cayetano Espinoza para que realisace el pago, y no haviendolo verificado, y hallandome yò Comprometido de hacerlo à los Vendedores, Suplico à Vsia se sirva à cordar la Satisfaccion en los terminos que se concidere mas efectiva, como tambien de Seis pesos Siete reales de pita morada que di al Expresado Dueña para coser las Obras, y de quatro pesos de una libra de Jalapa que di al Medico del Hospital Militar Ciudadano George Wallis, como lo acreditan los Recivos de ambos, con cuyas partidas haciendo la cuenta à Mil Cecenta y cinco pesos siete y medio reales que deben Satisfacerceme. Por tanto= A Vsia pido y Suplico se sirva proveer como Solicito, y en lo necesario Excetera= Josè Maria Mosquera= Escrito.

Popayan Agosto Catorce de mil Ochocientos Veinte= Queda exempto de Responsabilidad el Doctor Josè Maria Mosquera, y los Interesados Ocurriràn al Gobierno para Satisfaccion de lo que se les adeuda= Hay Decreto.

Notific.n J

Otra J

Razon J

Auto J

Provem.to J

Notific.n J

Otra J-

una Rubrica= Valencia Secretario= En el mismo dia notifiquè el anterior Decreto al presentante: quien dixo tenia Satisfechas las Cantidades, y consignadas los Recivos= Delgado= Inmediatamente notifiquè el anterior Decreto à Manuel Chaux como interesado, doy fè= Delgado= Inmediatamente pasè à solicitar por Ysidoro Cordovèz, y remedio por Razon citar en Bogotà, y firmad la Señora Maria Asumpcion Fenorio, que hace su personeria, doy fè= Maria Asumpcion Fenorio= Delgado= Popayàn Agosto diez y seis de mil ochocientos veinte= Resultando delos Documentos que hà presentado tener Satisfecha la cantidad de esta Cuenta, à bonesele del Ramo de Tributos; haciendose de saber al Administrador del Ramo de este Departamento para que haga el pago con inclucion delo que adeuda el presentante al mismo, con cuyo recibo sele àbonarà en su cuenta General= Hay una Rubrica= Lo proveyò mandò y firmò el Señor Coronèl, Gobernador y Comandante General dela Provincia Jose Corcha por ante mi de que doy fè= Delgado= En el mismo dia notifiquè el anterior Decreto al Señor Doctor Josè Maria Mosquera, doy fè= Delgado= Inmediatamente pase en conocimiento del Administrador del Ramo de Tributos Tomas Mosquera el anterior Decreto, firma de que doy fè= Mosquera= Delgado= En certificacion delo qual y apedimento verval del interesado doy lapresente que firmo en Cali à dos de Diciembre de mil ochocientos veinte

Joaquin Mariano Meza
Esno pubco de N. y Cabdo

Dàos con papel trece reales

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CRISTIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Dos reales

SELLO TERCERO, DOS REALES AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Son, [illegible] que me debe el [illegible]

13

He recibido mil trecientos p.s del D.r Jose Maria Mosquera p.r igual cantidad q.e se le asigno p.a el contingente de diez mil p.s impuestos á esta Ciudad.

Popay.n 10 de Ag.to de 1810

Cayetano Espinosa

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Recibo en/ 300 p.s
de d.o donativo al
Estado —

14

Recibi del Sr. Jl. Sanchez Velazquez Admor. de la Mina de Virovico, la cantidad de quarenta pat. p.r el Donatibo titulado la capitacion q.e se le asignó á d.ha Mina; y como colector de él, p.r el Gob.no los apercibi del d.ho Admor. Fado Oct.e 13 de 1820.

Jl. Joaq.n Guerrero

Son 40 pat.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Donativo ordinario

Resebido del Sr. Manuel Santiago Sayan Adm.or de la
Mina de Sta Maria de Fimbiqui pertenz.a al Sr. D. Jose Maria
Monqueta beinte pat.s los mismos q.e me hamandado exigir á dha.
Mina el mui y Ylustre Cabildo de Guiande como Donatibo
y en Virtud de ord.s superiores S.a q.e conste donde convenga
firmo el presn.te en Sta Maria sep.e 30 de 1820.

Buenav.a Correa

Ale. Part.o 3

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Fen.a y Com.a

Consta f.e el presente q.e el S.r Ramon Iturrado p.r mano del S.r Manuel Sant.o Rayan, obtò docientos p.s en una Lt.a de Oro p.r razon del donativo impuesto ala Mina de Cotoxe, f.e el S. Comand.te Juan Illingrahe, p.a gastos de guerra. Y p.a su descargo doy la presente razon en esta Ciudad de Sequando a 9. de Junio de 1820.—

Mant.e de S. Tamara

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Jenenc.ª y Comand.ª

Conste ſ.ª el presente q.e el Sõr. Manuel Sant.º Bayan exîbio seiscientos ſ.ª en tres libras de Oro, ſ.ª donativo impuesto ala Mina q.e administra perteneciente al Sr. D.n Jose Ml.ª Mosquera, y.ª gastos de guerra, y ſ.ª ordenes del Sr Comand.te Juan Mingrohr, y del Cabildo enconces exîstente en esta Ciudad. Y.ª su resguardo se le dà la presente razon en Tocuyando à 2. de Junio de 1820.

Man.l de S. Zamora

18

Comand.ª 3ª

Para el gobierno de las Tropas de mi mando y conforme al artic.º 5.º del Reglam.to dictado p.r el Exmo. Sor. Vise Presid.te de Sta. fe Juan Co. de Paula Santander, intimo a V. para que volando volando entreg.e al Alferes Jose M.a Legarda tre-cientos pes.s q.e en calidad de empre-stito. Ya sean de los intereses de las Minas de sus poderdantes, ô de los de V. pues a esto fin solo para este ofi.l p.a alla con las instruccio.s q.e he tomado abien comunicarle que p.r esto y su recivo al pie seran bien entregados. y de q.ta al Estado.

Dios gûe. a V. m.s a.s

Y cu 1 9. y En.º 22. de 1820

Man.l de J. Zamarar[rubric]

Jose Pablo 3
Ledesma

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Exaccion.s hechas
a mis minas de Timb
quí de 800ps. p.r el
Com.te Ilingrot, y el
300ps. p.r el s.r man.l
de Jesus Zamora
y 20ps. de ord.n del
Cabildo de Iscuandé

Resivi del S.r Jose Sanchez Velasquez la Cantidad de trescientos pes.
en din.o como Comicionado del M. y C. de esta Provincia p.a la Colectat.n del
Empresttito forsoso Repartido en esta Prov.a Cuya Cantidad, es la misma
que enla Lista que me Remitio el y.C. benia asignada ala Mina de
Viro Viro, y Jaguato, perteneciente al S.r D. Jose Jph.a Mosq.a q.e administra, y
p.a Resguardo del y interesado y que pueda sacar del S.r Ministro del Tesoro
Publico Ygn.o Hurtado las Cartas de credito doy este en Fado obre. 30,, de
1825— Jose Joaquin Guerrero—

Resivi del S.r Jose Sanchez Velasquez la Cantidad de Cien pes. los mis-
mos que sele asigno por el M. y C. dela Prov.a en el Empresttito Forsoso y
Consta enla Lista que seme acompaño: y para Resguardo del Inte-
resado y q.e pueda sacar las Cartas de Credito del S.r Ministro del
Tesoro Publico Ygn.o Hurtado, doy el presente en Fado obre. 30,, de 1825,,
Jose Joaquin Guerrero—

Resivi del Alc.e Parr.o Juan de Dios Sanchez la Cantidad de diez
pes. los mismos que sele Consigno por el M. y C. dela Prov.a en el Em-
prestito forsoso y Consta enla Lista que seme acompaño y para
Resguardo del interesado y que pueda sacar las Cartas de Credito
del S.r Ministro del Tesoro Publico Yn.o Hurtado doy el presente
que firmo en Fado obre. 30,, de 1825,, Jose Joaquin Guerrero.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
GUILLERMO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Emprestito forzoso q.e
di en el choco en oct.e
del 1821

Recibi del Sr. Dn. Jph. Sanchez Velazquez como Comisionado pr. el Gobno. pa. la Colectacn. del Donatibo ultimamte. decretado la Capitacion; pr. la Mina de Viruviro q. administra el Sr. Dn. Jph. Ma. Morga quarenta pes.
Stado Junio 30 de 1811

Jph. Joaqn. Guerrero

Son 40 pes.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

S. D.r Jose M. Mos.

Micay Sep.e 2 = 822 =

Muy S. mio:

Sirvase V. entregar a disp.n del S. Alcae Politi-
co Juan Fran.co Granja la Cantidad de Ciento
dies y ocho p.s tres r.s Ag.e acuenta la Con-
tribucion directa Corresp.e a sus Misas
de Timbiqui, Cateve, y Guapi =
Dios Gu.e a V. m.s a.s =

118 = 3 =

Sag.o C. Micolta

Recibi los ciento diez y ocho p. tres r.s, y
abonad.s al total valor de la contribucion
directa de Micay. Pop.n oct.e 22, de 1822 =

Man.l Jph. Carrillo — Juan B. Mendoza

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Recibo en 18 ps. 3 s
en mi contribucion
directa por Fiambgui
Semestre en Junio
en 822

Estado q.e manifiesta los Servicios q.e ha hecho esta Mina de Vivoriro del Rio de Yuá perten.te al S.r D.n Jose M.a Mosquera, en Donativos y Contribucion.s desde 23 de Sep.e de 819, hasta el pres.te año: à saber.

En los enunciados q.e hizo con sus tropas auxiliares el S.r Com.te Juan M.a Gomez à esta Prov.a de 16 Negros de esta mina con sus correspond.tes Racciones, p.a conduccion.s de tropas y pobres: una Canoa q.e carga 20 tercios; dos de à 15, y tres potros p.a q.e cargadas de chuquis y esperar en los caminos q.e hallasse el Enemigo en el Pueblo de las Juntas de Tamaná; y se mantubieron en este Exercicio ocho dias, à 4r.s cada Negro p.r dia q.e en su jornal ..... „0„064„

En el mes de Nov.e de 819, mandé ocho piezas racionadas p.a componer el Camino del Atracadero de S.n Pablo, p.r orden del S.r Coron.l y Gob.r Jose M.a Carcino; y se mantubieron en este trabajo doce dias, à d.r ..... „0„048„

En el mismo mes de Nov.e se me pidieron 9 piezas, 5 hombres y 4 Mugeres p.a mandar à la montaña del Camino de la Sabana al Punto del Puente de Yngana p.a hacer una trinchera, las Mugeres fueron p.a moler y hacer de comer; y se mantubieron en este trabajo ocho dias racionados p.r la Hacienda, à 4r.s p.r dia cada uno ..... „0„036„

En el mismo año de 19, se me pidieron 8 piezas p.a trabajar en la Mina de Piedra, sacando Juan Blanco p.a Calas y Morralla, de Orden del Gob.no de Noriega; y permanecieron cuatro meses en este trabajo, racionandolos la Haz, à 12 p.s c.u mes cada pieza „0„384

Por 936 p.s Cart.s q.e en el mes de Diz.e de 819, se le repartio de Donativo à esta Mina, y los fue pagando con los Jornales q.e se iban cobrando, y completó su ultimo pago en 5 de Agosto de 820, al M.I. Cabildo de la Cap.l de Noriega, como consta p.r recibo, à 18r.s Castellano ..... „2„106

En 13 de Diz.e de dho. año de 19, se me pidieron doce Negros q.e mandé à las Cabezeras del Rio de Tamaná à cargar tercios del Estado en este Atracadero ——

En dho. mes se me pidio igual num.o de Esclavos p.a el mismo trabajo, y de estos bajaron cuatro de Canoa en este Rio hasta Noriega, y en este trabajo se mantubieron seis dias cada vez q.e fueron, y esta gente siempre iba racionada — Esto y la ant.a partida importa 36 p.s cada una, y ambas 72 p.s ..... „0„072

En el mes de Enero de 820, mandé al Punto de S.n Felipe once piezas de Esclavos, siete hombres, y 4 mugeres con su correspond.te herram.ta de barras, hachas, machetes, y calabozos, racionados p.a dos semanas, q.e trabajaron p.r orden del S.r Coronel y Gob.r Jose Maria Carcino, à 4r.s cada pieza p.r dia q.e es el jornal ..... „0„066

No se carga el precio de las 3 Negr.s p.r q.e se sacaron sin avaluar.

Por 22 Esclavos q.e p.r orden del mismo S.r Coron.l Jose M.a Carcino estuvieron de Trinchera de esta Mina al Subgefe Nicolas Gamba, en 8 de Marzo de 820, y se mantubieron en el Servicio del Estado hasta q.e à bien tubieron su devolucion p.r partes de 12 de ellos, quedando estos en el Servicio hasta la fecha; siendo de advertencia q.e el dia q.e se entregué estos gentes al S.r Gamba en el Rio de S.n Juan, me obligó à q.e los racionase p.a ocho dias, y en presencia de dho. S.r compré 24 almudes de Maiz y los racioné, y me importaron Veinte pesos ..... „0„020

En el mismo dia le entregué al mismo Sub-gefe Nicolas Gamba la herramienta siguiente 6 Barras, 5 hachas, 6 Calabozos, 4 machetes, cuya herram.ta existe en poder del Estado pues solo se han devuelto 5 Calabozos hasta la fecha (Esta herram.ta q.e no se ha devuelto lo menos q.e importa son 112 pesos q.e se cargan ..... „0„112

A la Vuelta ——— „2„908„

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Salsona CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Suma de la 1ª ..... „2„308„

En 10„ de Mayo de dho año di sieve colados de maiz p.ª barrim.to del Derrocam.to q.e estaba en el Puno del Rio de Znganá, el colado estaba á 5„ par ..... „„035„

Por 6„ colados de maiz q.e en 17„ del mismo mes de Mayo exprasó Manuel Casero Comisionado p.r el Gobno p.a la provision de los Esclavos q.e trabajaban en el Puno de S.n Pablo, el maiz costó á 5„ par. colado al Corr.or del Noranmo ..... „„030„

Por 8„ colados de maiz q.e p.r Comision del Gob.r exprasó Antonio Saboyal de esta Haz.da p.a el abasto del Derrocamento q.e estaba en el Puno del Puerto de Znganá, á id.m ..... „„040„

Por 40„ par. del Donativo intitulado la capitacion, q.e le cupo á esta Mina del mes de Julio, y Octubre de 820„ ..... „„040„

Por 40„ par. mas q.e pagué del Segundo Donativo q.e echaron de Capitacion en el mes de Mayo y Junio de 821, al Corr.or del Jadó José Joaquin Guerrero como Comisionado p.r el Gobno p.a la colecsion de dhos Donativos, como consta de los recibos q.e acompaño ..... „„040„

Con fha. 12„ de Oct.e de este prev.te año de 821, me ofició el M.I.S. de Novita diciendome q.e en la colecsion q.e se estaba haciendo en todas las Minas hasta el completo de 60„ Negros, de orden del S.r Coron.l y Gob.r José M.a Carreiro, le tocaban á esta Mina cinco q.e fueran mozos y rovustos, y q.e los mandare al Puno de la Voca de S.n Pablo; lo q.e cumplí remitiendolos presentes.te racionados á dho Puno; en donde se hallava el S.r Gob.r (Son dos meses los designados p.r este trabajo, y solo se cargan p.r cada Negro nueve par. al mes q.e deberán racionar el Estado, q.e hacen 90 p.s) ..... „„090„

Es con cuanto hái contribuido esta Haz.da en lo q.e se puede numerar, pues las raciones de platanos han sido arbitrariam.te sacadas de las Platanares p.r los Comisionados colectadores de ellas, y p.r las mismas tropas; y como Adm.r de ella he hecho las datas de todo lo expuesto. Y p.a q.e conste firmo el presente Estado en esta R.l de Minas de Vivero en 23 de Octubre de 1821 — Omisos cargar esto — total — „3„183„

José Sanchez Velazquez —

Adicion — Las contribuciones q.e p.r mi parte se me han obligado son las siguientes —

En 14 de Oct.e de 813, p.r el Sr. Com.te Juan M.a Gomez cien par. de reparim.to q.e pagué —

Por 140 par. q.e en el mes de Dic.e del mismo año se me repartió p.r el M.I.C. de la Capital de Novita, y los consigné á dhos cuerpos —

Por 20 par. del Donativo Capitacion de Julio y Oct.e de 820 —

Por 20 par. del 2.do Donativo de Capitacion, q.e pagué en el mes de Mayo y Junio de 821 —

Es todo lo q.e se me hái obligado, y juro no he contribuido; y p.a q.e conste lo firmo en dha fecha — Sanchez —

Relacion q.e da el C.no José María Mosquera, por orden de este Muy Noble Cabildo, á consecuencia de lo mandado por el Supremo Congreso de la Republica, de lo q.e ha contribuido p.a el sostenimiento del Exercito en donativos, y empresticios.

Por 200 ps. de donativo al S.or Tte. Coronel Joaquin Paris, en Noviembre de 1819 ---------- " " 200 "

Por 1,000 ps. en dinero, y 300 en ganado q.e dió de donativo á las armadas del Sr. Gen.l Valdes, en Julio del año anter.r ---------- 1,300 "

Por 1,065 ps. que importaron las ropas q.e compró de contado, y entregó al Sr. Coronel Juan. Ordoñez, p.a Vestuarios del mismo Exercito; y cuya cantidad se le ha mandado pagar p.r el Sr. Gob.or y Com.te Gral. José Concha del Norte de tributos, á cuya cuenta tiene abonados algunos ps. ---------- " 1,065 "

Por 671 ps. que le tomo Otro S.r Gob.or de 1,200, que le suplió en Agosto del expresado año ant.r para la marcha del Exercito al Valle de Cauca ---------- " 0,671 "

Por 200 ps. q.e en empresticio consignó al M. I. Cabildo de esta Ciudad en Marzo del 1.cor. año, á consecuencia del orden comunicado p.r el expresado S.r Gob.or para q.e en calidad de suplemento, y p.r Auxilio de las mismas tropas se colectase del Vecindario Diez mil ps. ---------- " 0 " 200 "

Por 2,000 ps. q.e suplió á dho. Sr. para la marcha del Batallon de Voltigeurs á Guayaquil, en Abril del presente año ---------- " 2,000

Por 16 Cabezas de ganado Vacuno q.e ha dado p.a las raciones de la tropa en esta Ciudad, y 7 mas en el Sitio de Cotoxó, en el tres presente para la Tarde p.a raciones de tropa, q.e vinieron de Boyacá y Neyva en dho. mes; que p.r todas hacen 23 Cabezas, las q.e regulados p.r su infimo precio á razon de 14 ps. importan 322 ps. ---------- " 0 " 322 "

Por 936 Cart.s de oro, q.e á su entrada del Choco en la Jurisdiccion de Novita, se le exigieron de Donativo p.r el Sr. Coronel José María Cancino, q.e regulados p.r la buena calidad del oro á 18 v. Cart.s importan p.r lo menos 2,306 ps. ---------- " 2 " 306 "

Para á la vta. " 7 " 864 "

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Suma de la v.ta ---------- " 7,864"

Por 400" cant.s de Oro q.e se le exigieron de Donativo en su Mi-
na de Timbiqui de la Costa del Sur, p.r el Com.te Juan Ulloa
p.a habilitar sus Expediciones; los cuales p.r ser de Superior
calidad, con mas de 22, quilates de ley se regulan la tercera
à 19d. q.e hacen 950 p.s ---------- " " 950"

Por 300 p.s q.e voluntariamente exigió de la citada Mina de la
Costa el S.r Gen.l Samano, sin q.e p.a ello hubie-
se tenido orden de este Gobierno ---------- " " 300"

Importa el todo nueve mil ciento catorce p.s Op.s 9,114"

Julio 27. de 1824. — Jph Maria Paz

Nota: q.e à esta cuenta deberán agregarse algo mas de veinte Negros
Varones, q.e de dhas Minas y haciendas se han sacado p.a el Ser-
vicio de la Republica, de q.e no tenemos una razon fixa de todos
ellos no los Puntualiza, reservandose p.a hacerlo despues — Ytto
Ut Supra —

Jnn.o Paz

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Rel.n de las Cantidades q.e tengo suplidas y ~~[illegible]~~ al Exercito de la Republica de Colombia —

Relacion jurada que dá el Sr. D. José María Mosquera al presente Sr. Regidor, y Sp. ante el presente Escribano, comisionado p. la formacion del Expediente sobre contribuciones y prestamos hechos al Gobierno en estos dos ultimos años, de orden del Supremo Congreso comunicada á la I. Municipalidad por el S. Gob. y Comand. Gral; y es en la forma siguiente

Por 200 ps. de donativo al Sr. Ten. Coronel Joaquin Pain, en Noviembre de 1819 ——— " 0 " 200 "

Por 1,000 ps. en dinero, y 300 " en ganado, q. dió de donativo á la entrada del S. Gen. Man. Valdez, en Julio del año anterior. " 1 " 300 "

Por 1,065 ps. que importaron las ropas q. compró de contado, y entrego al Sr. Coronel Juan Ordoñez, p. Vestuario del Exercito; cuya cantidad se le ha mandado pagar p. el Sor. Gob. y Comand. Gral. José Concha, del Ramo de tributos, y á cuya cuenta tiene abonados algunos ps ——— " 1 " 065 "

Por 671 ps. que le sirvió dho. S. Gob. de 1,200, q. le suplió en Agosto del expresado año ant. p. la marcha del Exercito al Valle de Cauca ——— " 0 " 671 "

Por 200 ps. q. en emprestito consignó al M. I. Cabildo de esta Ciudad en Marzo del presente año, á consecuencia del ord. comunicado p. el expresado Sr. Gob. para q. en calidad de suplem. y p. auxilio del mismo Exercito, se colectasen del Vecindario diez mil ps ——— " 0 " 200 "

Por 2,000 ps. que suplió á dho. Sr. p. la marcha del Batallon de Albion á Guayaquil, en Abril del presente año ——— " 2 " 000 "

Por 16 " Cabezas de ganado Vacuno q. ha dado p. las raciones de la tropa en esta Ciudad, y 7 " reses en el Sitio de Totoró, en el mes de Enero ppdo. de Junio p. raciones de Guias, y demas tropa, q. hubieron de Bogotá y Neyva en dho mes, q. p. todas las cert. 23 " Cabezas, las q. Regulados p. su ynfimo precio á razon de 14 ps. importan 322 ps ——— " 0 " 322 "

Por 936 Cast. de Oro, q. á su yngreso del Choco, en la fundicion de Novita, se le exigieron de donativo p. el Sr. Coronel José María Carvino, q. regulados p. la buena calidad del oro á 18 d. Castell., importan p. lo menos 2,306 ps ——— " 2 " 306 "

Para á la vuelta ——— " 7 " 864 "

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SASTRE MARÍA

Suma de la vta. 7,,864,,

Por 400,, Castnos. de Oro, q.e se le exigieron de donativo en su Mina de Timbiquí de la Costa del Sur, p.r el Sr. Comand.te Juan Illingrot p.a habilitar sus expediciones; los cuales q.e ser de sup.or calidad con mas de 22,, quilates de ley, se regulan lo me nos á 19 r.s, q.e hacen 950,, p.s . . . . ,, 0,, 950,,

Por 300,, p.s que ultimam.te exigio de la citada Mina de la Costa el Sr. Ten.te Samora, sin q.e p.a ello hubiere tenido orden de este Gobierno . . . . ,, 0,, 300,,

,, 9,, 114,,

Importa el todo nueve mil ciento catorce p.s; y por ser ciertas las partidas lo juro p.r Dios nro. Señor, p.r ante el Sr. Comisionado y Escribano, y firmo con los mismos en Popayan á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y uno—

Nota: q.e á esta cuenta deberán agregarse los Negros varones q.e de sus Minas y haciendas se han sacado p.a el Exercito de la Republica, de q.e por no tener una razon fixa de todos ellos, no los pormenaliza, reservandose p.a hacerlo despues—Fho ut supra—

José de Lemos y Hurtado

Josh Maria Mosq.ra

Ante mi
José Joaquin Quintero
Esc.no Pub.co de Cab.do

Reformé esta Cuenta poniendo cinco mil p.s p.r el valor de los Negros, y agregando los un mil p.s q.e suplí p.r mano de Torres p.a auxilio del Com.te Pedro Ant.o Garcia q.e se hallaba destacado en la línea con cosa de 300 hombres; y tambien expresé q.e se le debian al citado mi hijo cosa de 500 p.s q.e suplió estando de Comand.te de la Plaza—

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Contribución al
Estado desde 1819
hasta 1821 y faltan
un [illegible]

También consta lo que
me vaca Bayer en el
Chaco en 1816 y 1817

Esta también la libra
valor negros una Peta y
me sacaron p.s soldados
una Patria en el año
un 1822

Relacion Jurada que dá el S.r D.r Jose Maria Mosquera al presente Sr. Regidor, y p.r ante el presente Escribano, comisionado p.a la formacion del Expediente sobre contribuciones y prestamos hechos al Gobierno en estos Dos ultimos años, de orden del Supremo Congreso comunicada á la L. Municipalidad por el S.r Gobern.or y Com.te Gral.; y es en la forma siguiente

Por 200 ps. que dió de donativo al S.r Ten.te Coronel Joaquin Paris, en Noviem.e de 1819. ---------- " 200 "

Por 1,000 ps. en dinero, y 300 en garrado, q.e dió de donativo á la entrada del Sr. Gen.l Mar.l Valdés, en Julio del año ant.or " 1,300 "

Por 1,065 ps. que importaron las ropas q.e compró de comisado, y entregó al Sr. Coronel Fran.co Ordoñez p.a Vestuario del Exercito; cuya cantidad se le há mandado pagar p.r el Sr. Gob.or y Com.te Gral. Jose Concha, del Ramo de Tributos, y á cuya cuenta tiene abonados algunos p.s ---------- " 1,065 "

Por 671 ps. que le entregó dho. Sr. Gobern.or de 1,200 q.e se suplió en Agosto del expresado año ant.or para la marcha del Exercito al Valle de Cauca ---------- " " 671 "

Por 200 ps. q.e en empresitos consignó al M. I. Cabildo de esta Ciudad en Marzo del presente año, á consecuencia del ord.e comunicado p.r el expresado S.r Gob.or para q.e en calidad de suplem.to, y para auxilio del mismo Exercito, se colectasen del Vecindario Diez mil p.s ---------- " " 200 "

Por 2,000 ps. que suplió á dicho S.r Gob.or p.a la marcha del Batallon de Albion á Guayaq.l en Abril del pres.te año ... " 2,000 "

Por 16 Cabezas de ganado Vacuno q.e ha dado p.a Alimentacion de la tropa en esta Ciudad, y 7 mas en el Sitio de Totoró en el mes proco. pas.o de Junio p.a racionar los Guias, y demas tropa, q.e vinieron de Bogotá y Neyva en dho mes; q.e por todas hacen 23 Cabezas, las q.e regulada p.s su ultimo precio á razon de 14 ps. importan 322 ps. ---- " " 322 "

Por 936 Castellanos de oro, que á su mina del Choco, en la Jurisdiccion de Novita, se le exigieron de donativo p.r el Sr. Coronel Jose Maria Cabrera, q.e regulados p.r la buena calidad del oro á 18 k.s Cart.os importan p.s lo menos dos mil ciento seis p.s ---------- " 2,106 "

Pasa á la vta ---------- " 7,864 "

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIRILIANO ROPERO H. "HT. SANTA"

Suma dela vuelta ---- 7,864

Por 400 Cast. de oro, q. se le exigieron de donativo en su Mina de Timbiquí dela Costa del Sur p. el S.r Comand.te Juan Illingrot p.a habilitar sus expediciones; los cuales q. ser de sup.or calidad con mas de 22 quilates de ley, se regulan lo menos á 19 r.s q.e hacen 950 p. ---- 950

Por 300 p. q. ultimam.te exigió dela citada Mina dela Costa el Ten.te Samora, sin q.e p.a ello hubiese tenido orden de este Gobierno ---- 300

Agreganse mil p. q.e suplió p. medio del Cap.n Tomas Mosquera su hijo p.a auxilio del Ten.te Coronel y Comand.te Pedro Garcia, q.e se hallaba derrotado en la linea con cosa de trescientos hombres ---- 1,000

Importa el todo diez mil ciento catorce p. y p.a q.e sean ---- 10,114

ciertas las partidas lo juro por Dios nuestro Señor, p.r ante el S.r Comisionado y Escribano, y firmo con los mismos en Popayán á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos veinte y uno.

Nota: que á esta Cuenta deberán agregarse los Negros Varones q.e de sus Minas y haciendas se han sacado p.a el Exercito dela Republica, de que p.r no tener fixa una noticia de todos ellos no los puntualiza, pero que no bajarán de veinte poco mas ó menos, y su importe de cinco mil p. —

Tambien deberán agregarse cosa de quinientos p. que se le deben al referido su hijo de suplementos q.e hizo cuando estubo de Comand.te de esta Plaza — Fha. ut supra —

José de Lemos y Hurtado

Jph. Maria [illegible]

Ante mi
José Joaquin Quintero
Ess.no pp.co de Cab.do

ARCHIVO HISTÓRICO
CRISTÓBAL RODRÍGUEZ SANTAMARÍA
Universidad de La Sabana

Contribución. al Estado
En los años de 19_ 20 y 21_

Juez 1º

Micay Junio 15,, de 1822

Sé Recivido de S. Jose Pablo Lederma setenta y seis p.s tres rr.s en oro en polvo de la contribucion Directa q.e han corresponddo de p.r mitad al S.r D.r Jose Maria Morquera de la mina de Santa Maria, y Colegue q.e administra en Timbiqui

Juan Fran.co Garsa

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

El Sôr Dr. José María Mosquera ha encerado en esta Colecturia de mi cargo las partidas siguientes, correspondtes. alas Fincas y demas bienes que posee en este canton—

Por la Hacienda de Coconuco, y su valor segn. la relacion q. tiene dada consta de.....$ 11.440—
Por la yd. de la Pobazon, segun yd.....$ 5.785—
Por la yd. de S. Isidro, segun. yd.....$ 3660—

Suma.....$ 20.885—

De cuyos 20.885 ps. al 5 por to. Resultan 1044 ps. 2 rs., y por su Decima, segun los Articulos de la Contribucion Directa 104 ps. 4 rs, cuya mitad corresponde al prmr. semtre. $ 52.2—

Por el Valor de la Hacienda de Polindara de 4126 ps. le tocan por la decima 207 ps. 5 rs. y su mitad to. con 2 ½ rs.; de los q. le ha corresprndido en dos fincas unicam. 3 ps. 3 ½ rs. de dos meses q. la manuvo en posesion, y lo q. 4 meses Retuvo al nuevo poseedor Sôr Vic. Xavier Arboleda.....$ 3.3 ½

La Casa de su Avitacion en este lugar Regulado su arrendamiento anual en 200 ps. le tocan 20 por su decima, y to. al prmr. Semestre.....$ 10—

Pesos.....65.5 ½

Dhos Sesenta y cinco ps. cinco y medio rs. los tengo cargdos en mi Negociado Libro de Contribuciones; y para q. conste tenerlos satisfho doy el prmr. en Popayan á 31 de Dicbre. de 1822— José Mauricio Perea

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

65 ps. 5 y 2 rs. de contri
bucion directa p.r
el semestre de Dbre
del 1822 p.r lo tocante
a las haciend.s de
este Canton

Estan agregad.s los recibos
de lo contribuido al Est.do

32

Lista de los negros, q.e como minero de este R.l de la Teta, entrege al S.or comicionado D. Fran.co Anton.o Balcasar, para el servicio de las armas aque fueron destinados, como solteros todos, despues de aber des echado los casados, y son los sig.tes

Joseph Doroteo de beinte y dos años

Josef Anton.o de beinte y cuatro años

Lino de diesyocho años

Norberto de diesyseis años

Josef Juaq.n de beinte y cinco años

Man.l Santos de dies y ocho años

Rufino de dies y seis años

Pedro de beinte y cinco años

Mig.l de dies y ocho años

Resultan p.r todos nueve pzas: fuera de los que se debolbieron, p.r casados y para q.e conste lo firmo en este R.l de la Teta hoy quince de feb.o de 822,,

Man.l Solarte

Los negros q.e se expresan en esta lista con q.e me ha requerido el Minero de la Teta Man.l Solarte como comis.do q.e fui p.r el M. I. Cabildo de Caloto p.a su estraccion son los mismo q.e quedaron en Calidad de reclutas p.a el servicio de las Armas despues de separados los casados, y q.e marcharon con la demas tropa p.a Guayaq.l lo q.e doy p.r certificacion en Popayán á 22,, de Feb.o de 1822,,—

Fran.co A. Balcazar

REPUBLICA DE COLOMBIA
SELLO CUARTO

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Los Minist.s Depart.s del Cauca p.r la Autoridad Suprema de la Rep.ca

Certificamos: q.e á f.s 430. del Libro comun general de cargo del corr.te año se halla sentada una partida cuyo tenor es el siguiente— En doce de Febrero de mil ochocientos veinte y tres nos hacemos cargo de cincuenta p.s, q.e con oficio de esta fha entera el Señor D.or José María Mosq.ra y expresando que son por lo que el Juez politico del Canton de Caloto, le asignó de emprestito forsozo, con respecto á las fincas que dicho Señor tiene en aquella Jurisdiccion. Se comprueba con dicho oficio N.o 6.o Leg.o N.o Castrillon— Mendoza — 0.050..

Asi consta y parece de la citada partida á que nos remitimos.— Tesoreria Departamental del

Cauca Popayan doce de Febrero de 1823 =

Manl. José Carrillo

Juan B. Mendoza

Son Copia conpuesi-
to al Citado en 12
de febº del 1823

Republica de Colombia. Estado Mayor del Depart.º del Cauca

De orden del Señor Coronel Comandante G.l Intendente de este Departamento. Concedo pase Militar p.a el Sitio de Timbiqui, Juridicion de Iscuande, al Soldado libero licenciado Manuel de la Cruz Mosquera, en virtud de haberse inutilizado en el Servicio de la Republica de Resultas de Caidas recibidas en las acciones de Guache y Tacuacho.

Recuerdo alas Autoridades del Transito y destino el Derecho que tiene este individuo. asu proteccion y auxilio en caso necesario. advirtiendo que se le han dado Raciones hasta el lugar donde se dirije. Popayan Marzo 29 de 1823.

S.S. Jefe.

José Lopez

Juan. de la Cruz mi
esclavo en Timbiquí licen
ciado pr. inválido

Juzgado Político

Ha enterado el S.r D.r José María Mosquera cuarenta p.s de subsidio p.r cuenta de la testamentaria de la S.ra Juana María Mosquera, su hermana, comprobado su caudal en doce mil p.s, conforme á las listas formadas al efecto; y con arreglo á la Ley de 30. de Mayo pasado. Popayan Agosto 5. de 1823

Nicolas Hurtado

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Recibos del Subsidio delo entterado p.r Juana hr.a mi hermn.a p.r tomas.

Juzgado Político.

Ha enterado el Sr. Tomás Cipriano Mosquera, de Cuarenta pesos de Subsidio, computado su Caudal en doce mil p.s conforme á las Listas formadas al efecto; y con arreglo á la Ley de 30 de Mayo pasado. Popayan 9 de Agosto de 1823.

Nicolas Hurtado

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Hato y Febrero 26,, de 1825

Tengo Resebidos del S. Jose Sanches Velasques, Sien Patacones, que por sus pertenecientes del expresado tavaco le havcado alla Oruña de Nro. Nro. que administra y por ser Comicionado para la rrecaudacion destos ynteres y te nerlos Resebidos doy este que firmo

Tomas Jose del Campo

Son 100 — Pat.s

ARCHIVO HISTORICO
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA
Universidad de La Sabana

Recibidos los 5 p. de imperti
to presos en el choro
a 26 de febº de 1823

ARCHIVO HISTORICO

J.

✠

Doce reales.

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

AÑOS de 1824 y 1825

S. Y. Intendte

El D.r José Mario Mosquera, Vecino de esta Ciudad, ante VS. segun Dro. parezco y digo: Que necesito á continuacion de este pedimento testimonio integro del expedte. q.e con la debida solemnidad presento, en q.e consta lejitimada y aprobada la deuda de ocho cientos noventa y cinco p.s seis y medio r.s que supli al Estado en el año de 1812, p.a equipar la expedicion q.e en él consta; y tambien las de trescientos p.s q.e en 23 de Enero de 1824, supli á la Provincia de Tuquerres p.a mantenpar de guarnicion; pues de todo debo hacer el correspondte. uso ante la Comision establecida en la capital de Bogotá p.a el reconocim.to de la deuda Nacional, y q.e esta sea declarada p.r tal, á cuyo fin con el pedim.to mas util y conveniente

A VS. pido y sup.o se sirva proveer como solicito, q.e se mande devolucion del original — Popayan Enero 16. de 1824 —

José Maria Mosquera

Pop.n Ener. 17. de 1824.

Como se pide —

Arroyave

Delgado Sy.

Yn=

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

continuente se hizo saber el anterior dto. al sor. pre-
sentante, doy fe

Delgado

Volta} Popayan y Junio veinte y seis de mil ochocientos do-
ce = Sebastian Ballesteros ha trabajado ciento y dies
Espuletas para las granadas, y pide su trabajo, Vs-
ted vera en cuanto se ajustan = Joaquin Cordero
Pres.or } y Chavez = Paguelas por cuatro pesos = Presentado con
Peticion al Señor Yntendente del Departamento del
Recibo} Cauca, doy fe = Delgado = Recibi del Señor Doctor
Don Josè Maria Mosquera la cantidad de veinte y
nueve pesos seis reales pertenecientes àlas hechuras
de treinta y nueve Lanzas à seis reales cada una
Popayan veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
doce = A ruego de Carlos Sanchez = Francisco Velasco=
Pres.es. } Presentado con Peticion al Señor Yntendente del Cau
Otro} ca, doy fe = Delgado = Tengo recibidos del Señor Doc-
tor Don Josè Maria Mosquera cuatrocientos cua
renta pesos valor de trece Mulas que le vendi
ocho de Carga atreinta pesos, y cinco de Silla à
cuarenta, y para que conste lo firmo en Popayan
y Agosto diez Yrmil ochocientos doce = Antonio Me-
Pres.or } dina = Presentado con Peticion al Señor Yntendente
Razn. } del Cauca, doy fe = Delgado = Razon del Fierro que se
ha gastado en las Lanzas, que de Orden del Señor

Doctor Don Josè Maria Mosquera hè tra-
bajado, y delas que tengo recibidas la he-
chura. Las Lanzas hechas son cincuenta y dos,
que à una Libra de fierro en cada una,
ès el fierro gastado dos arobas dos libras,
el acero tres onsas en cada una son sie
te libras. Las cincuenta y dos Lanzas ca-
da una Vale de hechura à seis reales,
y importan treinta y nueve pesos, y para
que conste lo fìrmo en Popayàn à veinte
y nueve de Julio de mil ochocientos doce=
Jose Joaquin Ramos= Son treinta y nue
be pesos= Presentada con Peticion al Señor
Recibo } Yntendente, doy fè= Delgado= Recibi del
Señor Doctor Don Josè Maria Mosquera
doce y medio reales importe de los oidos
que se han àbierto à las bombas y grana
das que se han hecho. Y para que conste
lo firmo en Popayàn Julio cinco de
mil ochocientos doce= Gregorio Gomez=
Pres. orr } Presentado con Peticion al Señor Yntен-
Carta. } dente del Cauca, doy fè=Delgado= Señor
Doctor Don Josè Maria Mosquera =
Muy Señor mio: el Yerro que me mandò
Vstèd para las Lanzas sehan gastado vè-
inte y cinco y mèdia libras en cuatro ca-
ras para los pedreros, dos martillos y una
Lanza, el demas sehagastado por orden

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

del Señor Doctor Don Geronimo Torres, en la ma-
quina que se està trabajando para bacear
los Cañones. Del Acero que me mandò, he
sacado dos libras, y tres onzas para dos
martillos y una Lanza. No se cuanto se
habrà gastado en las Lenguetas. Se remito
el que hà sobrado para halla se haga la
Cuenta = Su atento Seruidor que sus ma-
nos besa = Ygnacio Fernandez = Presenta-
Pxes } do con Peticion al Señor Intendente del
Recibo } Cauca, doy fe = Delgado = Recibi cuatro ar-
robas de fierro para cien Lanzas, se han
gastado tres arrobas y diez y siete libras,
han sobrado ocho libras = Acero Recivi trei-
inta y tres libras, se han gastado veinte
y tres libras, y sobraron dies libras = La
hechura Setenta y cinco pesos à razon de
seis reales, los cuales tengo Recibidos = de
las dies libras de Acero desde àca tres libras
para el completo de la Herramienta, y
la media con que se calsò la Lanza = Lo
que firmo en Popayan à dies y nueve de
Julio de mil ochocientos doce = Antonio
Pres. } Dominguez = Presentado con Peticion al
Senor Intendente del Cauca, doy fè =
Cuenta } Delgado = Razon del costo impendido en
ocho fundiciones, para treinta y dos
Bombas, y ès Asaber = Por seis pesos

en Carbon ..... " " 6 -"
Por dos Cargas de baxo cuatro reales . " " " . 4 "
Por cuatro reales que importó la are-
na de moldar ..... " " " 4
Por cuatro reales en Velar las noches
que se ha trabajado ..... " " " 4 -
Por Siete reales Echura de las baxillas
para sostener las Almas de las bombas " " " 7 "
Por cuatro Libras de Brea para mol-
des de las Granadas que estan exis-
tentes, y daria cuenta Joaquin Cordero "
Por dos libras de trementina balas de Es-
tano que el dicho me entrego para
moldar la Metralla, y se fundieron
anoche para abreviar la fundicion
de que dara tambien daria cuenta - "
Por cuatro Cargas de Carbon que me
trajo dicho Cordero de la Moneda - "
Matias Ydobo cinco dias con sus
noches à seis reales ..... " " 3 . 6 .
Mariano Velasco los mismos dias à
cinco reales ..... " " 3 " 1 .
Carlos los mismos à cuatro reales ..... " " 2 . 4 -
Antonio Villano el idem tres reales " " 1 " 7 .
Francisco Valenzuela idem ..... " " 1 . 7 .
Suma ..... " 23 " 4 "
Por un dia dos peones à tres reales en } " - 14 " 6 .
tirar las tierras para labarlas ..... }
Como parece importa - Suma ..... " 22 - 2 "

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Junio veinte y ocho de mil ochocientos doce=
Recividos de Dor Jose Maria Mosquera=
Presentó Mariano Idrobo= Presentado con Peticion
al señor Yntendente del Cauca, deque doy
Otra fé= Delgado= Gastos impendidos en cinco
fundiciones para veinte Granadas, con
peso de cuatro arrobas doce y media libras
en limpio= Por doce reales en carbon ... 1.4
Por cuatro reales hechura de las bari
llas para dichas bombas 4
Por dos reales de Velas ..... 2.
Matias Idrobo tres dias á seis reales .. 2. 2.
Mariano Velasco tres dias á cinco
reales ..... 1. 7.
Antonio Villanuel tres dias á tres
reales ..... 1. 1.
Francisco Valenzuela tres dias á
tres reales ..... 1. 1.
Carlos que Vino por orden de Joa
quin Cordero por los tres dias
ganó doce reales ..... 1. 4.
Importa Salvo Yerro pesos ..... 10. 1.
Junio veinte y Seis de mil ochocientos
doce= Recibí del Señor Doctor Don Jose
Maria Mosquera estos diez pesos y un
Pesos real = Mariano Idrobo= Presentado
con Peticion al Señor Yntendente del Cau
Otra cado y fe = Delgado= Razon del metal

que he recibido de Joaquin Cordero para
las Bombas, y ès el siguiente= Asaber
Por nueve arrobas once libras ..... " " 9" 11-
Por una dicha, siete libras de esta-
ño ..... " " 1" " 7"
Por diez libras delas esistentes que
quedaron en mi poder ..... " " " " 10-
Suma ..... " 11" " 3"
Las tres libras resto delas once arrobas
quedò en una àza de Yerro que se hà
invertido en las barrillas para dichas bom-
bas= Quedan en mi poder dos. arrobas sie-
libras resto dela obra que se ha trabajado=
Por cincuenta y tres Bombas, su
peso Siete arrobas cinco libras .. " " 7 .. 5"
Su merma una y mèdia arrobas .. " " 1" 12½
Gastos= Por seis pesos en Carbon
en dos fundiciones que se han
hecho ..... " " 6 .. "
Por cuatro reales en blanquimentò
para la tierra de moldar ..... " " " - 4"
Por cuatro reales en belas ..... " " " - 4"
Por dos cargas de Arena para ar-
mar la fundicion cuatro reales .. " " " - 4
Por ocho reales de hechura de cua
tro cìrculos, y las barrillas ..... " " 1 .... "
Matias Ydrobo hà trabajado
Para àla buelta .. " " 8" " 1-

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Suma dela buelta ..... " 8 " 4 "

Siete y medio dias à seis reales ... " 5 .. 5 "

Mariano Velasco los mismos dias

à cinco reales ..... " " 4 " 5 ½

Antonio Villarruel los mismos

dias, à tres reales ..... " " 2 .. 6 ½

Francisco Valenzuela los mismos

dias à tres reales ..... " " 2 " 6 ½

Suma pesos salvo Yerro ..... " 24 " 2 ½

Por ocho reales hechura de Alma

del Obus que se fundio ..... " " " 1 " 8

Total ..... " 25 .. 2 ½

Junio Veinte y cuatro de mil ochocientos

doce = Recibi del Señor Doctor Don Jose

Maria Mosquera, estos veinte y cinco

pesos dos y medio reales = Mariano Velas-

Por dos Pzes. } vo = Presentado con Peticion al Señor

Yntendente del Cauca, doy fé = Delgado =

Otra } Popayan y Julio tres de mil ochocientos

doce = Razon de los cobres que me ha

entregado Joaquin Cordero para la construc-

cion delas Bombas que se han trabajado

para los dos Obuces de Santafé, y para

habilitar el Obus que se fundio aqui y es

à saber = Por dies y nueve arro-

bas, dies, y ocho y media libras

de cobres, entrando en esta canti-

Dad dos arrobas que resultaron de
la Escobilla que se labó ..... „ 19„ 18½
Veinte dos arrobas diez y ocho y media
libras que se me entregaron de Es-
tañó para ligár las bombas ... „„ 2 .. 18½
Suma Total el Cargo veinte y dos
arrobas doce libras Salvo Yerro ... „ 22„ 12„
Descargo de estos metales = Fáme
ramente hè entregado siete arrobas
cinco libras en Bombas chicas ..... „„ 7 .. 5„
Por cuatro arrobas doce libras delas
grandes ..... „„ 4„ 12„
Por ciete arrobas ocho libras delas
grandes ..... „„ 7„ .. 8.
Por tres arrobas once libras que
hà mermado los metales àrazon
de veinte y dos libras en cada seis
arrobas ..... „„ 3 .. 11„
Suma el descargo veinte y dos
arrobas once libras, Salvo Yerro .. „ 22. 11„
Cargo ..... 22„ 12„
Data 22. 11
como parece resto una
libras ..... „„ „ 1„ = Y para
que Conste lo firmo = Mariano Ydrobo =
El Doctor Don Geronimo de Torres me man-
dó hacer una Sarracha para talad[illegible]el
Obus, y medio cinco libras en dos barillas.

Plaz.

ARCHIVO HISTÓRICO CIPRIANO... Universidad de La Sabana ... CRUZ SANTA MARÍA

en cobre puro y cuatro libras mas que medio
Joaquin Cordero para Fito de cuenta del Parque,
y el Estaño necesario, hà salido con peso de
nuebe libras que àrazon de dos reales libra
importa dies y ocho reales = Mariano Ydro-
Por dies. } go = Presentado con Peticion al Señor In-
Otra } tendente del Cauca, doy fé = Delgado = Razon
delos metales que hè recibido de Joaquin
Cordero para la obra que Sigue = Asaver
por cinco aarobas una libra de me-
tál ..... " 5 .. 1
por tres idem cuatro idem ..... " 3 .. 1
por dies y seis idem de Estaño ... " " " 16
Salvo Yerro Suman ..... " 8 " 21
Han salido de metralla mil cien-
to ochenta y siete, y de balas me
diana ciento cuarenta y ocho;
que en limpio pesa todo siete
aarobas, tres y media libras ... " " 7. 3½
Por primera Bomba con peso-
cinco y media libras ..... " " " 5½
Han Sobrado dies libras, y hà " " 7 .. 9
mermado todo veinte y siete libras = Gas-
tos = Por dies fundiciones hechas,
para Carbón seis pesos ..... " " 6 .. —
Por dos reales en velas ..... " " " .. 2
Por dos reales en blanquimento .. " " " .. 2
Salda ..... " " 6 .. 4

Suma de la buelta	" " 6.	4.
Por dos reales à Joaquin Cordero	" " "	2.
Por siete dias que hà trabajado Matias Ydrobo, à seis reales	" " 5.	2.
Por siete dias Mariano Velasco à cinco reales	" " 4.	3.
Por siete dias Antonio Villarruel à tres reales	" " 2.	5.
Por siete dias Francisco Valensuela à tres reales	" " 2.	5.
Por dos pesos en Arena para moldar, en traerla y molerla	" " 2.	"
Salvo Yerro Importa	" 23.	5.

Junio veinte de mil ochocientos doce= Recibi del señor Doctor Don José Maria Mosquera veinte y tres pesos cinco reales= Mariano Ydrobo= Presentado con peticion al Señor Intendente del Cauca, doy fe= Delgado= Razon delas Piesas que trabajé para el Obus de cuenta del Señor Doctor Don José Maria Mosquera y tengo recibido su echura, esto ès fuera del que me pagó el Excelentisimo Señor Vice Precidente en veinte y cuatro de este mes: son las siguientes= Asaver=

Pres.or

Otra

Por dos muñoneras con sincho para la cabesa dela Gualdera, à dos pesos	" " 4.	"
Por dos bisagras para el muñon		
Pasa	" " 4.	"

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Suma de la buelta - - - - - - - - - - - - - " " 4 - " - "
de encima, à veinte reales - - - - - " " 5 " - "
Por cuatro pernos de cabesa redonda, à ochorreales - - - - - - - - - - - - - " " 4 " - "
Por cuatro chapas à dos reales - - - " " 1 " - "
Por cuatro chabetas con cadena à dos reales - - - - - - - - - - - - - - " " 1 " - "
Por cuatro Chavetas ordinarias, à real - - - - - - - - - - - - - - - - " " " " 4 -
Por dos muñoneras à seis reales - - - " 1 . 4 -
Por cuatro clavos capuchinos à dos reales - - - - - - - - - - - - - - - - - " " 1 - "
Por veinte y cinco clavos de cabesa redonda en cuatro reales - - - - - " " " " 4 "
Por dos Sinchos de àtras con clavos, à doce reales - - - - - - - - - - " " 3 - - -
Por un perno redondo y su chaveta en dies reales - - - - - - - - - " " 1 . 2 -
Importa esta cuenta veinte y dos - " 22 " 6 "
pesos seis reales (salvo yerro) y para que conste lo firmo en veinte y ocho de Julio de mil ochosientos dose = José Joaquin
Pres.or } Ramos = Presentado con peticion al Señor Intendente del Cauca, doy fe = Delgado =
Voleta } Popayàn y Julio dos de mil ochosientos dose = El maestro Ramon Cordova, hà fundido dos Obuces, el primero con peso de ocho arrobas quince libras y el segundo

con peso de seis arrobas nueve libras, lo que
hago presente para su Gobierno= Joaquin
Cordero = Señor Doctor Don José Manuel
Mosquera = Recibi yo Ramon Cordova =
Vuelta } He regulado para la paga, como si ambos obu-
ses fuesen de seis arrobas nueve libras, y allo-
al por cada libra, que son treinta y nueve
pesos seis reales los que importan, y he satis-
fecho à Ramon, pues el primero, ~~pues el~~
~~primero~~ que fué solido, y por esto en ocho
arrobas quince libras, no debe regularse à re-
al la libra, sino como si fuese de alma co-
Pesos } mo el otro = Presentado con peticion al Señor
Intendente del Cauca, doy fé = Delgado =
Cuenta } Razon de lo gastado en la fundicion de los
dos obuses, y es como sigue = Primera-
mente once pesos cinco reales de leña ,, ,, 11 ,, 5
Item seis pesos cuatro reales de
Carbon ---------- ,, ,, 6 ,, 4
Item cuatro Cargas de Arena, y
tres de barro à dos y medio reales ,, ,, 2 ,, 1½
Item tres pesos gastados en los Peones ,, ,, 3 ,, ,,
Item un peso mas de Leña para
Calentar la Campana ---------- ,, ,, 1 ,, —
Item cuatro reales de Velas, dos para
cada noche ---------- ,, ,, 4
Total ---------- ,, 24 ,, 6½
Suma todo (Salvo Yerro) la Cantidad de

ARCHIVO HISTORICO CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA Universidad de La Sabana

veinte y cuatro pesos seis y medio reales, y
para que conste lo firmo en Popayán Ju
nio treinta de mil ochocientos doce= Jose
Ramon Cordova= Recibi yo Ramon Cor
Pesos. dova= Presentado con peticion al Señor
Intendente del Cauca, doy fe= Delgado=
Otra 3- Gastos de la segunda espedicion que
salio de esta ciudad para la de Pasto
el Lunes seis de Abril de mil ochoci
entos doce= Por seis Hachas me
bas, y amoladas al Proveedor Don
Juan Mexia, cada una de cuatro
libras de fierro, y media libra de
Acero, que son dos pesos cuatro
reales, y seis reales hechura, im
portan todas ..... " 13" 4"
Por once que di prestadas para la
anterior espedicion de que perdie
ron dos, y solo bolvieron ocho
dos, las que tambien di a Don Ju
an Mexia, a razon de tres pesos
cada una por ser algo inferiores
a las anteriores ..... " 12" —"
Por dies y seis Pesos para Jaravi
tas, en que entraron dies y seis
Cueros a cuatro y medio reales
y dos reales costadura de cada una " 13 —"

Pasa a la buelta ... " 44" 4"

Suma dela buelta ..... „ 44„ — 4 —
Por seis Reales de unos lomillos pa-
ra cargar la Artillería „ ..... „ „ „ 6„
Por cinco mulas de Silla buenas
compradas á Antonio Medina
á cuarenta pesos, y ocho de carga á
treinta pesos, que hacen cuatro
cientos quarenta pesos, de que se
bajados trecientos cincuenta pesos
que medio el Señor Vice Presidente
Doctor Felipe Mazuera se rebaja
nobenta pesos que pagué ..... „ 90„ —„
Por dos pesos que pague á dos monos
que trajeron diez y ocho mulas de
las Veinte que tenia Juan de Vi-
dal en San Buenaventura ..... „ „ 2„ —„
Por dos Paylas de marrillo con ve-
inte y nueve y media libras á Ra-
zon de nueve reales ..... „ 33„ 1½
Pesos ..... 170„ 3½

Corto de fundicion en dos Obuces —
Por Veinte y cuatro pesos seis, y medio reales
al maestro Ramon Cordova, por lo corteado
en Peones y materiales para la fundicion
de ambos Obuces, segun su cuenta y Recibo
de treinta de Junio de mil ochocientos
doce ..... „ 24„ 6½

Para ala buelta ... „ 24. 6½

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Suma de la buelta ..... " 24 - 6 ½

Por treinta y muebe pesos seis reales
al mismo segun Recibo de dos de Ju-
lio por la fundicion de ambos, re
guilados en doze arrobas dies y ocho
libras á razon de un real por libra;
pues aunque el uno fue masiso, que
tuvo ocho arrobas quince libras so-
lo lo regulé para la paga, como el
de Almra que tubo seis arrobas
muebe libras ..... " 39 " - 6 -

Por quince pesos á Joaquin Anto
por el molde del Obus de Almra,
que del otro masiso le pagó los otros
quince pesos el Señor Vice-Preciden
te ..... " 15 - "

Por una libra de Acero á Joaquin
Cordero para unas bazillas ..... " " 1 " - "

Por doze reales almismo cortados
por el embasar las campanas de
la Torre de la catedral ..... " " 1 " - 4

Por veinte y dos pesos seis reales
delos Sinchos y clavazones para la
Cureña de un Obus, segun Recibo
de Don Joaquin Ramos Veinte
y ocho del corriente ..... " 22 " 6 -

Pesos ..... 104 " 6 ½

Costo de dela fundicion de Bombas y

Metralla= Por Veinte y tres pesos cinco
reales á Mariano Dzubo en Veinte de
Junio para los gastos de materiales,
y peones en la fundicion de siete arro
bas nueve libras de Metralla, en lim
pio, y balas de cobre, segun su cuen
ta y recibo de la fecha espresada ..... „ 23„ 5„
Por Veinte y tres pesos que importó la
fundicion de estas siete arrobas nue
ve libras á razon de Real libra ..... „ 23„ —„
Por ciento diez y siete pesos medio Re-
al al mismo, en estos terminos: cin-
cuenta y nueve pesos tres reales fun
dicion de diez y nueve arrobas netas
de metal en cincuenta y tres bom-
bas grandes, y cincuenta y dos pe-
queñas á Real la libra segun su
cuenta de tres de Julio= Veinte y-
cinco pesos dos y medio reales: su
cuenta de gastos de veinte y cuatro
de Junio, diez pesos un Real; de la d
Veinte y seis del mismo, y veinte
y dos pesos dos reales; la de Ve-
inte y ocho del mismo, que todas
estas partidas hacen la espresada
Cantidad de ciento diez y siete
pesos medio real ..... 117 „ ½

Pasa ala buelta ..... 163 „ 5½

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Suma de la buelta ..... 163„ — 5½

Por cuatro pesos á Sebastian Balles-
teros por ciento diez Espoletas ... „ „ 4 —„

Por doce y medio reales á Gregorio
Arrexo, por haber ensanchado
los vidos álas bombas que los
tenian Cortos ..... „ „ 1„ 4½

Por veinte y nueve reales al maes-
tro Joaquin Alfaro por soldár-
cincuenta y ocho Bombas, á rre-
dio real ..... „ „ 3„ 5.

Por cuatro reales al mismo por
dos Cañoneras para que entrase
el peano álas Almas delos Cañó
nes, y dos reales de dos Candele-
jas ó Faroles ..... „ „ „ 6„

Pesos ..... 173„ 5„

Gastos varios= Por ocho pesos
á Navia por su Salario de un
mes Vencido en primero de Junio,
y seis pesos á Pedro Vega su her
mano, del mismo mes, por el cuido
de los Porrexos en que están las
Caballerias y mulas ..... „ 14„ —„

Por dies y ocho reales de seis Var-
tras de Varas para empacar
Lanzas ..... „ „ 2„ 2

Pasa al frente ..... „ 16 — 2-

Suma del frente ..... „ 16„ 2„
Por doce pesos en doce de Junio à
Juan de Vidal para seis peones
que con èl binieron àconducir
à su Potrero la tropa que vino
con la espedicion ..... „ 12„ —„
Por nueve pesos de tres arrobas de Sal
que le di para dicha Tropa ..... „ „ 9„ —„
Por dos pesos cuatro reales à Pe-
dro Juarr y un moso Paredes de la
Plata en Once de Junio, por con
ducir à Matvasà doce mulas
mias que remitì gratis para
que conduxeren àl Señor Semi-
ente Coronel Don Antonio Vi-
llavicencio ..... „ „ 2„ —4
Por tres peones que trabajaron
cinco dias à dos y medio reales,
tapando el Potrero donde estan
las Mulas, y un peon dos dias
à lo mismo ..... „ „ 5„ 1½
Por tres pesos dos reales en Vein
te de Junio à cuatro peones por
tres dias que trabajaron àca-
bando desecar dicho Potrero „ „ 3„ 2„
Pesos ..... „ 48„ 1½

Costo de Sanzas-
Por cien Sanzas que hizo Antonio Domin

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

à seis reales ---------- " " 75 — "
Por tres arrobas diez y siete libras "
de Fierro à cincuenta pesos qúintal " " 42 " —"
Por veinte y tres libras de Acero
à ocho reales ---------- " " 23 " —"
Por treinta y nueve Lanzas que
hiso Carlos Sanchez à seis reales " " 29 " 6 "
Por una arroba catorce libras de
Fierro à cincuenta pesos qúintal " " 10 " —4—
Por ocho y media libras de Ace-
ro à ocho reales ---------- " " " 8 " 4
Por cincuenta y dos lanzas que
hizo Don Joaquín Ramos à se-
is reales ---------- " " 39 — "
Por dos arrobas dos libras de
Fierro gastadas à libra inclusa
una ---------- " " 26 ---- "
Por Siete libras de Acero ---------- " " 7 " — "
Agregarse cuatro arrobas ocho-
libras de Fierro gastados por
Ygnacio Fernandez en el Fala
dro que le mandó hacer para
el obus el Señor Don Geronimo
de Jouxes, y demas que instru-
ye la adjunta Razon de dicho
Fernandez ---------- " " 54 " — "
Por trese libras de Acero que asi
mismo gastó segun dicha razon " " 13 — "
Pesos ---------- " 336 — 6 —

Son por todas ciento no benta y una Lanzas,
las que constan de la presidente Cuenta, que
tengo entregadas al capitan Don Antonio
Otra.} Alaix= Nueva Cuenta de lo costeado en
Armas despues delas que di al Señor Vice
Presidente en veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos doçe= Por tres pesos en ve-
inte y reis de dicho à Camilo Carpintero por
la Caja del Ultimo Cañon, y llabe que Carqué
en dicha cuenta ---------- " " 3 " —
Por Veinte reales à Vicente Reynoso
en treinta de dicho por la Caja de
Una Escopeta del Señor Vice Presi-
dente, y ocho reales de la de una Pisto-
la al mismo ---------- " " 3 " 4
Por una Libra de Acero à Gregorio el
Armero para dos muelles reales, y dos
libras de Fierro, una Baqueta, y à-
brazaderas de dos fusiles ---------- " " 2 — "
Por cinco pesos cuatro reales de un
Cañon Con Caja, y abrazaderas que
Compré à Jose Maria Ybrobo en
cinco de Junio de ochocientos doce " " " 5 " 4
Por diez pesos de un fusil, llabe, y
Guardamonte que en ocho de dicho
Compre al Doctor Don Antonio Fe-
rrada ---------- " 10 " — "
Pasa ala buelta ---------- " 24 — " —

ARCHIVO HISTÓRICO
Colección La Sabana
CLEMENTE RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Suma de la buelta ..... " " 24 " —"

Por dos pesos al mismo de un juego de abrazaderas, aulata, tornillos, y llamador, y cuatro pesos de un Canon — " " " 6 " —"

Por dies y ocho pesos en dies y seis de Junio al Maestro Francisco Campo por seis Cajas que hiso de orden de Don José Ancisar, cuando este entendia en el Parque --- " " 18 " —"

Por trece pesos de un cañon y caja de Fusil comprado á José Antonio Paredes, con llabe ----------- " " 13 " —"

Pesos ----------- " " 61 " —"

Resumen de estas Cuentas.

Por la Primera Suma de los gastos de la Segunda Espedicion. pesos ---------- " 17 " 3½

Por el de la fundicion de dos obuces, pesos " 304 — 6½

Por el de la fundicion de Bombas, y metralla pesos ---------- " 173 " 5 "

Por el de Gastos Varios, pesos ----- " " 48 " 1½

Por el de Sarrias y su agregado pesos " 336 — 6 "

Por la nueba Cuenta de Armas, pesos ---------- " " 61 — "

Pesos ---------- " 894 — 6½

Segun paresse importa el Total de estas Cuentas ochocientos noventa y cuatro pesos seis y medio reales salvo yerro — Popayan Julio Veinte y ocho de mil ochocientos —

Dñ. } dose = José María Mosquera = En á-
tencion á lo Exausto del Erario en las pre-
sentes circunstancias, que imposibilitan
la Satisfaccion de la Cantidad antecedente
de ochocientos nobenta y cuatro pesos, seis
y medio reales constantes delos Documentos.
Los Ministros dela Hacienda, luego que lo
permitan las necesidades actuales los sa-
tisfarán al señor Don José María Mos
quera de los fondos publicos que quedan
Obligados al efecto = Popayán Agosto Veinte
y cuatro de mil ochosientos doce = Felipe
Antonio Mazuera Vice-Precidente = Entre
guense á su tiempo á mi hijo Joaquin de
Mosquera y Figueroa = Popayán y Agosto
Veinte y cuatro de mil ochosientos doce =
Por. } José María Mosquera = Presentado con pe
ticion al señor Intendente, de que doy
Oficio } fé = Delgado = Comandancia Militar = Pa
ra el Sobsten delas Tropas de mi mando, y
conforme al articulo quinto del Reglamen-
to dictado por el Excelentisimo señor Vice-
Precidente de Santafé Francisco de Paula
Santander; intimo á Usted para que volando,
entregue al Alferes José María de Legada tre-
cientos pesos en calidad de empresito, y á se-
ñalar los intereses de las Rentas de sus poder-
dantes, ó delos de Usted; pues á ese fin solo

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

parte este oficial para allá con las instrucciones que hé tomado a bien comunicarle; que por este y su recibo al pie serán bien entregados, y de cuenta del Estado = Dios guarde a Vsted muchos años Izcuande, y Enero Veinte y dos de mil ochocientos Veinte y uno = Manuel de Jesus Zamora = Señor Josè

Recibo } Pablo Ledesma = En Virtud del Oficio que presede, me hà entregado el Ciudadano Josè Pablo Ledesma trecientos pesos en oro en polvo, espresandome ser pedidos prestados para satisfacerlos à quien le hase este favor, de las primeras labadas de la Mina que administra = Y para que conste lo firmo en San Vicente Enero Veinte y seis de mil ochocientos Veinte y uno = Josè Maria de Legarda = Presentada con Peticion al Señor

Certif.n } Intendente, doy fé = Delgado = Manuel de Jesus Zamora capitan de Infanteria de Milicias Disciplinadas, Ministro del Tesoro Publico, Juez mayor y comandante accidental de Armas de este Canton Excetera = Certifico: que en el Libro comun y General en que se sientan las partidas de recaudacion de Rentas que è à mi cargo en las que constan las de empresitos, por la Partida quinta de fojas treinta buelta se halla una

Part.a n.o 5. } que à la letra dice asi = " En Veinte y

„nuebe de Enero demil ochocientos Veinte y uno.—
„Son cargo trescientos pesos en cien to cinc u-
„cuenta Castellanos de oro en polvo, entera d-
„dos por el Subteniente de Milicias Josè
„Maria de Legarda, los mismos, (de mis-
„mos) que orden de esta Comandancia Militar,
„les exijio en calidad de empresito al Señor
„Josè Pablo Ledesma Administrador de la
„Mina delos Señores Marqueras de Popayán
„compreendida en el Rio Timbiquí, para sub-
„venir con ellos al formen delas tropas que
„guarnecen esta Plaza, y su costa. Y para
„que conste firma con migo= Zamora= Josè
„Maria de Legarda" ..... „„300"
Asi consta, y parece dela espresada partida,
Libro y foja, àque en caso necesario me re-
mito— Tesoreria Particular H Izcuandè
Junio veinte mil ochocientos Veinte y tres=
Manuel de Jesus Zamora= Presentada
con peticion al Señor Intendente del Cau-
ca, doy fè= Delgado= Señor Intendente=
Josè Maria Mosquera y Figueroa, Vecino
de esta Ciudad ante Vsia segun derecho, pa-
resco y digo: Que por las cuentas que solem-
neme presento, me debe el estado ochoci
entos noventa y cuatro pesos seis y medio
reales, que suplien el año de mil ochocien-
tos doce, para el costo de una Espedicion d-

ARCHIVO HISTÓRICO
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA
Universidad de La Sabana

y de los Armamentos que en ella se espresan; y habiendola reconocido y aprobado por decreto de Veinte y cuatro de Agosto del mismo año, el Señor Felipe Antonio Manuera, Vice Presidente de la Junta provincial que en aquel tiempo se formó en esta ciudad, ordenó alos Señores Ministros de la Hacienda publica que luego que lo permitiesen las necesidades se me pagacen de los fondos del Erario que quedaban obligados al efecto; pero como las urgencias del Gobierno se hubiesen ido aumentando de dia en dia, nunca pudo verificarse el pago, por lo que no me queda otro recurso que el de solicitar se reconosca à un cinco por ciento dicha cantidad, como deuda nacional; y al efecto se hade serbir Vsia mandar que la califiquen por tal los Señores Ministros del Tesoro Publico, dandoseme el Documento que lo acredite para ocurrir al Poder ejecutivo = En los mismos terminos presento el oficio que en Veinte y dos de Enero de mil ochocientos veinte y uno, pasó el Señor Comandante Militar de Ysuandè Manuel de Jesus Samora, à Josè Pablo Ledesma Administrador de mi Mina de Timbiquì, en la cual se Sus Jurisdiccion de Micay

para que en Calidad de emprestito diese tre
cientos pesos entregandolos al Ciudadano Jose
Maria Legarda, como lo verificó, pidiendo
el dinero prestado para el efecto con oblíga-
cion de devolverlo como lo hizo delas pri-
meras labadas de dicha Mina: y asi mis-
mo presento copia de la partida certifica
da por el citado Zamora del cargo que
se le hizo en el libro correspondiente de-
los referidos trescientos pesos en veinte y
ocho de Enero del espresado año de ochosi
cientos Veinte, y uno. En cuya Virtud se
hade servir Vsia igualmente mandar
que tambien se clasifique por legitima
esta partida, dandoseme el respectivo do-
cumento que lo acredite bajo de una cu-
rada con el anterior para el fin espresa-
do, que àsi ès de Justicia, la que medi-
ante = A Vsia pido y suplico se sirva
proveèr en todo como solicito = Escetera =
Popayàn Octubre Veinte y uno de mil
ochocientos Veinte y tres = Jose Maria
Decto } Mosquera = Popayàn Octubre veinte
y nueve de mil ochosientos Veinte y
tres = Con los documentos que presen
ta, pase ala Tesoreria Departamental
para que informe sobre todo = Ortega =
Perez = Arnemi = Delgado = Incontinen-

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Raz. } Ynforme }

ti se hiso saber el anterior Decreto al Señor presentante, doy fé = Delgado = En veinte y cuatro dias del mismo mes y año Se pasó este espediente á los Señores Ministros de la Tesoreria Departamental; doy fé Delgado = Señor Yntendente = Hemos examinado este espediente, y resulta de los Documentos que se acompañan, que el Señor Doctor Jose Maria Mosquera gastó en una espedicion, y su equipo en el año de mil ochocientos doce, Ochocientos nobenta y cuatro pesos seis y medio reales, y que aprobada la cuenta de gastos por el señor Felipe Antonio Mazuera, Presidente del Gobierno, en aquella epoca decretó su pago en veinte y cuatro de Agosto ultimo de los fondos dela Tesoreria, y no tubo efecto entonces porque crecieron las atenciones de la Patria, y se dificultó su reintegro. Los gastos estan comprobados, y parece que es muy justo que se reconosca esta cantidad, como lo solicita el Señor Mosquera, en consideracion á que hiso un servicio interesante, y oportuno: diciendo lo mismo sobre los tresientos pesos que entregó el Administrador de la Mina de Timbiqui Jose Pablo Ledesma en virtud del Orden que le comunicó el Comandante Militar de Yzcuande Ciudadano

Manuel de Jesus Samora. La accion está Su
ficientemente compobada; y creèmos que debe
reconocercele en los terminos que tenga ábi
en el Gobierno disponerlo. Es cuanto pode
mos informar á consecuencia del anterior
decreto de Vsia= Tesoreria Departamen
tal. Popayán Noviembre once de mil o
chocientos veinte y tres= Manuel José
Castrillon= Juan Bautista Merdova=
Decreto J. Popayán Noviembre doce de mil ochocien
tos veinte y tres= Al Ministerio Fiscal
Notific.n Ortega= Perez = Delgado = En veinte y
un dias del mismo mes y año se hizo saber el
anterior Decreto al Doctor José Maria
Razon J Mosquera, doy fé= Delgado= Inmediatamen
te separe este espediente al Ministerio
Fiscal, con dos pesos de vista, doy fé=
Vista.l J Delgado= Señor Intendente= El fiscal de
Hacienda dice: Que en vista de los documen
tos presentados por los Señores Ministros
del Tesoro Publico de esta capital, han
clarificado como deuda nacional los suple
mentos que el Señor Doctor José Maria
Mosquera hizo el año de ochocientos
doce para el costo de la expedicion, y Ar
mamentos: en cuyo concepto no resta otra
cosa, sino que se le franquée el documen
to correspondiente, para que por medio

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIRILIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Dela respectiva comicion se le reconoca, el
que sera estencivo à los trecientos pesos que
suplio à la Tesoreria de Ysquandè en
calidad de empresitio. Si Vsia no halla
inconveniente puede àsi mandarlo = Popa-
yàn y Noviembre veinte y nueve de mil ocho
Auto = cientos veinte y tres = Clavijo = Popayàn
Diciembre Primero de mil ochocientos ve-
inte y tres = Con citacion pasen estos
autos al Estudio del Doctor Joaquin
Citac.n = Rodriguez = Ortega = Delgado = En dos
dias del mismo mes y año se citò con
el anteior auto al Señor Doctor Josè
Maria Mosquera, quien consignò ocho pe
sos, uno y medio reales de Honorario, doy
otra = fe = Mosquera = Delgado = Inmediatamente se
hiso igual citacion al Ministerio fiscal,
razon = doy fe = Clavijo = Delgado = Seguidamente
separa este Espediente al Asesor nom-
brado, con ocho pesos uno y medio reales
~~Citac.n~~ = de honorario, doy fe = Delgado = Señor
es Asesoria = Yntendente = La Solicitud del Senor Doc-
tor Josè Maria Mosquera y que se
le dè el Correspondiente Documento sobre
la deuda de ochocientos noventa y cua-
tro pesos Seis y medio reales que no se
le han satisfecho todavia como semando
por la competente autoridad con fecha de

imre y cuatro de Agosto de mil ochocien- 16-
tos doce, por no haber dado margen las
urgentes circunstancias del Erario; pa
ra Oaxaca al efecto del reconocimien
to de su credito, debe otorgarcele,
y tambien la obra sobre el empres-
tito de trecientos pesos en virtud
del oficio que espresa fojas veinte,
y una. El Documento hade ser el es-
pediente inverso, porque pertenese
ala comicion Establecida por el
decreto Superior con fecha ocho de
Febrero de mil ochocientos veinte y
dos, el Recibir las instancias de
los acreedores, calificar la legitimi-
dad de ellas, y otorgar el documento
de la calificacion del credito y dela
Cantidad. Es mi dictamen, Vsia man
dara lo que tenga por conveniente.
Popayan Diciembre seis de mil
ochocientos veinte y tres = Doctor
Dto. Joaquin Rodriguez = Popayan Di
ciembre nueve de mil ochocientos tein

te y tres = como parece al Asesor, que-
dando en la Escribania la razon bas-
tante en este Espediente = Ortega =
Notif.ª y Delgado = En el mismo dia se hizo sa-
ber el auto del frente al Ministerio
Fiscal.ª y fiscal, doy fé = Delgado = Yo el infras-
crypto Escribano procedo á hacer la Fasaci-
on de costas de este Espediente, conforme
al Arancel que Gobierna en la forma
siguiente = Por dos firmas de mi el Escri
bano en Proveimientos ados —
reales ——————————— " " " — 4"
Por cinco notificaciones ados reales " " 1 " — 2 "
Por dies y nueve presentaciones
ados reales ——————————— " " " 4" — 6 "
Por cuatro razones ados reales — " " 1 — "
Por una Vista fiscal dos pesos — " " 2 — " —
Por un auto interlocutorio ——— " " " — 4
Por los derechos de Asesoria ——— " " 3 " — 1½
Por los derechos digo el auto difi
nitivo ——————————— " " " — 6 "
Por la certificacion que queda
archibada ——————————— " " 1 — "
Suma ——————————— " " 19 — 7½
Popayan Diciembre doce de mil ochocientos
Razon veinte y tres = Delgado = Queda en la ofici
na de mi Cargo la Razon Correspondiente —

17 54

Notif.on y doy fe = Delgado = En el mismo dia sehiso saber el decreto anterior al Doctor José María Mazquera, debolbiendole este Espediente en veinte y cuatro fojas utiles, doy fe = Delgado

Entre renglones - las - mismo = Testado = pues el primero - los mismos - no vale

Es fiel copia de sus originales, à que en caso nesesario me remito: en fé de ello y en virtud de lo mandado firmo la presente que firmo en Popayan à treinta y uno de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro años

Juan Antonio Delgado
Esno. dela Repca. y may.r de Gobno.

Drôs. con lo actuado y escrito cinco pesos

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

2400$. que han de
pagarse del fondo de
manumision por
8 esclavos á 300$ —

900,,$ mas que han
de pagarse de los mismos
fondos p.r 3 esclavos de
la mina del Rosario
de Guapi, perteneciente
al Dr. Dn. Mr. Md. Arb.a —

Me presenté á la Junta
de manumision con los
docum.tos q. estaban con-
tenid.s en este papel —

ARCHIVO HISTÓRICO CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA Universidad de La Sabana

El valor de ésta dos
negros está comprendi-
do en el reclamado
en mayor cantidad
à la Junta de ma-
numisión; cuyo re-
quisito tiene Antº
Garcia el Escribº

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana

Abaluo de mi negro
Jose Nicasio por 300 p.
y decreto de la Junta
de manumision p.a q.e
se me pague haviendo
fondos, por haverse
dedicado el mismo
voluntariam.te al servicio
militar ——

Constan aqui tambien
mis negros de la Costa
destinad.s al servicio
de la Patria, y su valor

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CESAR ANDRÉS RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Repub.ca de Colombia.

Mes.to 3.o 3.a de Artill.a Segunda Compañia

Filiaciones.

Jose Mariano Marquez. hijo de Gregorio, y Ana la Marquez, Esclabo todos del Señor Don Manuel Marquez; natural de esta Villa de la Seta, Su estatura cuatro pies, y siete pulgadas, Su estado Soltero, Su edad Veinte y cinco años, Su oficio Labrador en Minas, Su Religion. C. A. D. Sus Señales: pelo paco, ojos grandes, y rasgados de cara bien parecida, y cuerpo bien formado, con una Sicatriz en la punta de la nalga dela pierna derecha, de Color negro atezado; se presento voluntariam.te al Servicio de las armas por el termino de seis años, en dies de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro, se le leyeron las leyes penales, y por no saber escribir hizo la Señal de la Cruz, quedando advertido, que esta es la Justificacion, y siendo Testigos Pedro Nuñez Sargento, y Manuel Riojas Cabo. En Popayan a Dies de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro = + = Pedro Nuñez = Manuel Riojas =

Joaquin Ambrosio, Capitan Com.te de Artill.a

Certifico, que la filiacion que antecede es copia de la Original, que se halla en el libro de las filiaciones de la Mediana Brigada de Art.a que esta a mis Ordenes, y para que conste estien-

de la presente en Popayan en tres de
Marzo de mil ochocientos veinte y cuatro.

Joaquin Andrade

REPUBLICA DE COLOMBIA SELLO III. 2 Rs.

S.r Y Intendente

José María Mosquera y Figueroa, Vecino de esta Ciudad, ante V.S. segun dro. digo: Que un negro esclavo mio de mis Minas de la Teta, llamado José Nicacio mozo y robusto, se presentó voluntariam.te al servicio de las Armas, y actualm.te se halla en este Cuartél: p.r consiguiente el Estado debe indemnizar me su valor, y al efecto pido q.e se avalue atendida su aptitud y robustéz corporal p.a todo servicio, nombrandose por parte del Juzgado un sujeto inteligente, y p.r la mia lo hago en el S.r Fernando Balcazar, para q.e su importe se me mande pagar con preferencia, como está mandado, de los fondos de manumision; y siendo uno de ellos lo q.e rentbre de los bienes de la testament.a de la S.a María Montenegro, se ha de servir V.S. decretarme el pago sobre su importe, q.e asi es justa la q.e mediante—

A V.S. pido y sup.co se sirva proveer como solicito, y en lo necesario &a— Popayán Febrero 24. de 1824—

José María Mosquera

Popayán Marzo 1.o de 1824—

Acompañese la Filiacion p.r el Comd.te de Artilleria donde haya el Esclavo q.e se reclama p.a proveer—

Ortega

Delgado

En

el mismo dia se hiso saber el anterior dto al Sor. presentante, doy fe

Delgado

En dos dias del mismo mes y año se pasó esta solicitud al Sor. comandte. de Asistencia, doy fe

Delgado

Popayan Marzo 1° de 1824

Pase a la Junta de Manumision p.a lo que corresponda

Arroyo

Delgado

En ocho dias del mismo mes y año se hiso saber el anterior dto al Sor. presentante, doy fe

[illegible]

Delgado

En nuebe dias del mismo mes y año se pasa este exped.te al Sr. Alc.e ord.o 1° como Presid.te de la Junta de Manumicion doy fe

Delgado

REPUBLICA DE COLOMBIA · DOS REALES · SELLO

Td. de Manum. ord. y Alop. Mñ. 26 de 1824.

En cumplimto. del auto de 4 de Marzo anterior se nombra de Abaluador p. parte de la Junta al Sr. Reg.r José Joaq.n Sanclem.te previa acepta cion y jura. Proveida.

Antonio Valencia Man. Ma. Urrutia

Martin Rafael Clavijo Rafael Diago

Antonio Garcia
Sr.io de Manumn.

En veinte y ocho de dho mes y año hice sa ver el decreto anterior al Sor. interesado doy fee

Inojosa Garcia

En trece de Mayo de dho año hice saver el nombramto. de Abaluador al Sr. Ferndo. Balcazr. en su virtud lo aceptó y juró usar fiel y legal mente el encargo y firma doy fe

Fernando Balcazar Garcia

ARCHIVO HISTÓRICO · Universidad de La Sabana · CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

En el mismo dia hice saver el nombramto. de Abaluador al Sor. Regor. José Joaquin de

Sanctem.te quien en su virtud lo aceptó y juró
por Dios y una señal de cruz usar fiel
y legalm.te el encargo y firma de que doy
fee.

José Joaqn. de Sanctem.te

Garcia

Los Abaluadores nombrados pa. el justiprecio del
Esclavo José Ignacio Mosquera en virtud del jura
mento q. tenemos prestado, segun los conocim.tos
q. requieren, y haviendolo tenido ala vista
lo apreciamos en trecientos ps. atendiendo a su
edad, robustez y agilidad, segun expresa el Sr.
interesado. Popayan Mayo 21 de 1824

Fernando Balcazar

José Joaqn. de Sanctem.te

Junta de Manum.on de Popayn. Mayo 25 de 1824

Mediante ala conformidad de los Abaluadores
tengase presente este pago pa. luego que haya
fondos

Antonio Zalamea

Manl. Ma. Urrutia

Manuel Rafael Clavijo

Mariano Aldan Ramirez

Antonio Garcia

Sño. de Manum.on

En el mismo dia hise saber el auto anterior al Sr. Dr.
Jl. Maria Mosquera doy fee.

Garcia

Dros. 1 2 Rs.

Mosq.ra

Estado del Ecuador.—Vale 12 rs.

Señores de la junta de Manumisión=Joa-
quín Mosquera, albacea fideicomisario de
mi Padre el Señor José Manuel Mosquera, y
del Doctor Don Manuel Matías Arboleda
ante Vsedes segun derecho dego: que por
el espediente que presento bajo el nu-
mero primero consta, que de la Ha-
cienda de Zumbiguí en el Cantón de
Iscuandé, provincia de la Buenaventu-
ra, fué destinado en mil ochocien-
tos veinte y uno ál subsiguiente de las ar-
mas el negro Manuel de la Cruz
esclavo de mi Padre; y habiendo ob-
tenido su libertad por dicho servicio,
segun lo acredita la licencia absoluta
que se le dió por inválido, de resulta
de heridas recividas en las acciones de
Guachi y Yaguachi, solicitó el citado mi
Padre ante el Señor Intendente del De-
partamento se mandase avaluar por
peritos nombrados por vus partes, y
por las del Gobierno; y como tales fue-
ron nombrados los Señores Mariano Alba-
rez Ramirez, y José Joaquín Sande-
mente en veinte y dos de Febrero de
mil ochocientos veintitres, por la can-
tidad de trescientos pesos = Asi mis-
mo consta del espediente que presento
bajo el numero segundo, que de la

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

expresada Cuadrilla de mi Padre fueron extraidos y destinados al servicio de las armas en abril de dicho año de mil ochocientos veinte y uno siete esclavos mozos y robustos, nombrados Dámaso, Dionicio, Melitón, Benito, Pedro Miguel, Luis María, y Manuel Tenias, como aparece de la lista que obra al principio del espediente firmada por el dicho Administrador José Pablo Calderon, y de la declaracion que dió á foxas seis, en la cual aseveró el esclavo Manuel Tenias que por obvio no había comprendido con los seis primeros en dicha lista. Esto mismo se hallaba comprovado por las declaraciones de los testigos José María Vergara, José Antonio Delgado, Manuel Santiago Vigoa, y Juan Antonio Orozco, y por la que dió á foxas once Manuel de Jesus Zamora, que obtuvo la comision para sacar de la Cuadrilla de Jiménez dichos negros, dada por el Gefe de Coronel Don Manuel Davila, y cuya copia se halla legalmente compulsada á foxas ocho buelta del espediente = Las mismas pruebas acreditan la extraccion y destino al servicio de las armas en el mismo año de mil ochocientos veinte y uno de tres esclavos lla-

REPUBLICA DE COLOMBIA
SELLO 6º VALE LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO

mados, Valentín, Blanco Marcelino y Evaristo de la Cuadrilla del Rosario de Guapí, pertenecientes á la feligresía del Doctor Don Manuel María Arboleda= Resulta de la información referida que ninguno de estos Esclavos sujetos á las Cuadrillas á que pertenecían y aun que algunos de los testigos no deponen sobre el valor que tenían al tiempo que fueron extraídos, otros como el Ciudadano Manuel de Jesus Ramona (fojas once) y el Ciudadano José María Vega (fojas doce vuelta) afirman como peritos, por el practico conocimiento que tienen, que no desmerecían del valor de trescientos pesos, por ser sanos, mozos, y robustos, de cuyas calidades se escojían siempre los que se tomaban para el servicio militar. Esta verdad está justificada con haber sido apreciado en esa Cuadrilla en la misma cantidad el negro Manuel Caus de quien he hablado al principio de mi escrito, y del cual no eran inferiores los demas. Mas, siendo regular que por parte de la Junta de Manumisiones se nombre un Abaluador, se servirán V.S. tener presente la persona que tuvieren á bien que yo desde ahora nombro al señor Mariano Alvarez Caminos por mi parte.

ARCHIVO HISTORICO
CIPRIANO RODRIGUEZ S.
Universidad de La Sabana

Beatificado el Abalúo= A V.S. rendidamente
se sirvan mandar se paguen de
los fondos de Manumisión á los
Testamentarios de mi Padre, y del
Doctor Don Manuel María Ibarboleza las sumas á que ascendiesen los Abalúos de sus respectivos Esclavos; que se protocolizen
los dos expedientes que presento
y que se me dé Testimonio del
Decreto de pago con inserción
de este pedimento, para negociarlo conforme á la ley, y para
los mas fines que me convengan. Popayan Febrero quince de
mil ochocientos treinta= Joaquin
Borgueña= Junta de Manumisión. Popayan ocho de Marzo de
mil ochocientos treinta= Vea pasando con los documentos que
expresa se há por nombrados
de Abaluadores que se expresan, y
esta Junta lo hace por su parte
en el señor Rafael Diaz, y fecho
traigase para proveer= Ordoñez=
Urrutia= Carbajal= Ordoñez=
Garcia Secretario= En el mismo
dia fue sabor el decreto antecedente presentando dho Garcia= En Popayan á trece de
Marzo de mil ochocientos treinta
años, se hizo saber el nombramiento de Abaluadores á los

D.to

Nombrl

Acpt.on

Señores Mariano Albarez Ramírez, y Rafael Díaz; y viéndose en presencia del Señor Alcalde dijeron: Los nombramientos, y juraron conforme á derecho usando fiel y legalmente y firmaron con dicho S.r Alcalde por ante mí de que doy fé= Ordoñez= Mariano Albarez Ramírez= Rafael Díaz= Ante mí Secretario= El Avaluadores nombrados por parte del Señor Joaquín Mosquera en vista de los documentos y vista de los Esclavos teniendo en consideración sus edades, y que para el servicio de las armas á que eran destinados, debían ser sanos, robustos, y de buen servicio en el trabajo de Minas, los apreció en cantidad de trescientos pesos cada uno de ellos. Importan y suman seis mil ochocientos treinta= Mariano Albarez Ramírez= Yo el Avaluador nombrado por parte de la Junta de Desamortización en vista de los documentos y vista de los Esclavos, teniendo en consideración sus edades, y para el servicio de las armas á que eran destinados; debían ser sanos, robustos y de buen servicio en el trabajo de Minas, los apreció en cantidad de trescientos pesos cada uno de ellos. Importan cinco días y

Abalvo

Otro

ARCHIVO HISTORICO CIPRIANO RODRIGUEZ H. SANTA MARIA Universidad de La Sabana

Alto de Jimeno

nueve de mil ochocientos treinta=
Rafael Días= Visto un espedi-
ente, y resultando Primero, que
en el año de mil ochocientos cu-
arenta y uno se tasaron para
el subsidio de las armas de la
República ocho esclavos de la Cua-
drilla de Jiménez en el Cantón
de Nicoya, Provincia de la Gua-
nacaste, pertenecientes á la Testa-
mentaría del finado Doctor José Ma-
ría Vargas, y de la Cuadrilla del
Potrero de Guayi del mismo Cantón
tres esclavos pertenecientes á la
Testamentaría del Doctor Don Ma-
nuel María Acosta del mismo
año, y para igual objeto. Segundo, que
á sus tiempos propuestas no se
le ha intimado el valor de
dichos esclavos. Tercero, que por los
documentos presentados una sufici-
entemente comprobada la enagenación
de los referidos esclavos, sin que ellos
hayan vuelto á las Cuadrillas á que
pertenecían: por todas estas razones
administrando justicia á nombre
de la República y por autoridad
de la ley, se declara que las Testa-
mentarías de los Doctores José Ma-
ría Vargas, y Manuel María
Acosta deben ser cubiertos del
fondo de Manumisión de la can-
tidad á que ascienden los esclavos

hechos por los ynfrs señores Rafael Ramos, Damián Ramírez, y José Joaquín Sandoval en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veintiséis, y nueve de Marzo de mil ochocientos treinta, y dispidiendose al efecto los correspondientes libramientos. Se protocolizará este espediente, como lo ha pedido el Albacea del dicho Señor Mosquera, tomandose razon en los libros de esta Junta, y dandose testimonio con los insertos que se solicitan para los fines que combenga á ambas Testamentarías = Manuel Ramos = Domingo Ramon Torres = Manuel José Carbajal = Probeyeron, mandaron y firmaron el auto definitivo que antecede los Señores de la Junta de Manumición de esta Capital por ante mi el Secretario en Popayan á dos de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno = Antonio Garcia Escribano del numero Interino, y Secretario de Manumición = En el mismo dia fice saber el auto antecedente al Señor Doctor Manuel José Mosquera por los derechos de la Testamentaría de su finado Padre Señor Doctor José Maria Mosquera y por los de la del Señor Doctor Manuel Maria

Probeyeron

Notifico

enmendado = Mosquera = Garcia

Concuerda este testimonio con sus originales de que hace mencion y en caso necesario me remito en fe de ello, y en virtud de lo mandado doy y firmo el presente en Popayan a tres de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno

Derechos a reales Antonio Garcia
autos Secretario de Marina

Popⁿ

Por mis dos Casas, muebles, y criados — 2,,000
Por las tierras del Achiral, y Fulcan — 3,,000
Por 700 Cabezas de Ganado a 8 p.s — 0,,5,,60
23,,560

Fimbio

Por las Casas, y tierras en suma decadencia todo, y arruinado — 0,,5,,000
Por 160 reses de ganado a 8 p.s — 0,,1,,200
Por 60 Yeguas a 5 p.s — 0,,300
Por 400 Novillos destinados a Bogotá a razon de 15 p.s — 0,,6,,000
Por 8 esclavos a 100 p.s — 0,,1,,000
Por 4 Mulas, 2 Caballos, y 6 potros — 0,,230
8,,230

Hacienda de Ermita y Mina

Por las tierras del todo vacias — 1,,000
Por el oro de minas inutilizado p.r haverse perdido la acequia — 0,,1,,000
Por 230 negros y entre ellos muchos inutiles a 80 p.s — 10,,400
Por un platanar, y unos cortos Caña dulce — 0,,300
12,,100

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Coconuco

Por las tierras y casas ——— 1.000
Por 150 reses de Ganado a $f ——— 1.200
Por 20 Novillos a 15$ ——— 300
Por 30 Yeguas a $f ——— 150
Por 60 obejas a 5$ ——— 300
Por 18 Esclavos a 400$ ——— 1.800
Por 10 mulas Viejas a 16$ ——— 160
Por 12 Caballos de silla, y otros servicios ——— 1060
Por una casa de tejo y otra de mai ——— 300
~~2.260~~
2.270

Poblazon

Por las tierras y casas ——— 4.000
Por 60 Cabezas de Ganado bacuno ——— 480
Por 150 Cabezas entre obejas y Cabras ——— 75
Por 14 esclavos a 400$ ——— 1.400
Por 100 Novillos a 50$ ——— 700
Por 10 mulas de servicio y 5 Caballos ——— 290
Por una casa de mai, y otra de tejo ——— 200
6.945

Sn Isidro

Por 13 Cabezas de ganado a 8$ ——— 104
Por las tierras, y una casa de paja ——— 1.000
Por 175 Cabezas entre obejas y Cabras ——— 97 1/4
Por 6 Pilas de esclavos ——— 600
Por 5 mulas, y la yegua ——— 124
Por una casita de hijo, y otra de mai ——— 250
3.101 1/4

18.316 1/4

Como Colector nombrado, para la Recaudacion del Medio porciento, en la contribucion Extraordinaria en este Comun; Y recibido del Señor Dr. Josè Maria de Mosquera la cantidad de Trescientos, once pesos, medio real, por el valor de Seiscientos y dos mil, doscientos, seis pesos, quatro reales, q. existen en mi propiedad, en la forma siguiente: Por la hacienda nombrada, en la Parroq.a de Purace, q.e se compone de Cana, Ciento sinquenta Yeguas, beinte Nobillos, Treinta Yeguas, Seiscientas Obejas, diez y ocho Enclabos, Diez Mulas, dos Caballos, y unas Corr.s Sementeras, en Ocho mil doscientos Setenta pesos: La hacienda de Poblazon, Parroquia de Julumito, se compone de las Tierras, y Casas, Sesenta cabezas de ganado Bacuno, Ciento y sinquenta Cabezas entre obejas y cabras, Cator.e Enclabos, quarenta Nobillos, nueve entre Mulas y Caballos, y dos sementer.s de Trigo y Mais bon.te perdidas, en Seismil nobecientos quarenta y cinco pesos: La hacienda de S.n Ysidro, Parroquia de Paniquita, se compone de Casa, Tierras, Ciento Treinta Cabezas de ganado, Ciento setenta y cinco Cabezas entre Obejas y Cabras, Seis Enclabes, Nueve entre Mulas y Yeguas, y dos sementer.s contan de Trigo y Mais, en Tresmil, ciento un peso, quarenta r.s: La Hacienda y Mina de Ynisa, Parroquia de S.n Antonio, se compone de Tierras, Casa, Ciento Treinta Negros, un Platanar, quinse cortos Cañaduzales, en Doze mil, Cien pesos: La hacienda de la Jose, Parroquia de Timbio, se compone de Tierras, Casa, Ciento sinquenta Yeguas, Setenta Vacunas, quarenta Nobillos ò Bueyes, Diez Enclabos, y Doze Bestias, en Ocho mil, doscientos Treinta, p.s: Las dos casas bajas, cubiertas de Teja, y mobiliadas de esta ciudad, en beinte mil pesos: Y los cortos Potreros Yuntos, con Setenta cabezas de ganados, en las inmediaciones de esta ciudad, en Tres mil quinientos Setenta pesos. Y para que conste y sirba de Documento en forma, firmo el presente

en esta ciudad de Popay.n a 5,, de Agosto de 1824

Manl. de Dueñas

Son 311 p.s 6 r.s contribuidos
a Sup.do en 1824 p.r el medio
por ciento de las haciendas
q.e tengo en este Canton y m.
llevan las dela testamentaria
de mi Hermano.

Manuel de Duran, Colector de este
Canton, para la Recaudacion del me-
dio por ciento, de la contribucion Es-
traordinaria, Decretada en 15 de
Junio de este año por el Sobno. Congreso.

Certifico: Que entre otras cosas, hai manifiesto en esta ju-
dicatura, el S.r Dn. Jose Maria de Marquez, el medio por
ciento del valor q.e se le dixeron ala haienda de
Comunes, Parroquias de Puracé, entradas, Canas,
Negros, Canelos, y Pueblos, Semovientes y demas que
encierra dha haienda, en virtud del Art.o 30. del
citado Dto. Y para que conste en Documento bastan-
te, firmo el presente en esta ciudad de Popayan
a catorce de Agosto de mil ochocientos diez
y quatro años

Manl. de Duran

Manuel de Dueñas, Colector de este
Canton, para la Recaudacion del medio
por ciento de la Contribucion Extraord.a
Decretada en 15 de Junio de este
año por el Soberano Congreso

Certifico: Que entre otras cosas, hasta el fecho en mi Juzgado el S.r D.r Jose Maria de Mosquera, el medio por Ciento, del valor que se le dieron, a la Hacienda de Poblazon, en la Parroquia de Julumito, Tierras, Casas, Esclavos, Ganados, Bestias, Semenzeras y demas que encierra dha Hacienda, en virtud del Art.o 3o. del citado Dto. Y para que sirva de Documento bastante, firmo la presente en esta Ciudad de Popayan, a catorze de Agosto de mil Ochocientos veinte y quatro año.

Man.l de Dueñas

ARCHIVO HISTORICO
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA
Universidad de La Sabana

Manuel de Dueñas, Colector de este Ramon, para la Recaudacion del medio por ciento de Sobrecontribucion Extraordinaria, decretada en 15. de Junio de este año, por el Soberano Congreso ——

Certifico: Que entre otras cosas, ha manifestado en esta Ciudad, el Sr. D. Josè Maria de Mosquera, el medio por Ciento, de los valores que se le dieron à la hacienda del Hospe, en la Parroquia de Timbio, en estas, Negros, Esclavos, Yeguas, Bueyes, Bestias, y demas que comprende dha hacienda; en virtud del cort.º Sobre citado Dto. Y para que conste en Documento bastante, firmo el presente en esta Ciudad de Popayan à quince de Agosto de mil ochocientos veinte y quatro años ——

Man.l de Dueñas Rub.

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SALTY MACIAS

Contribucion del medio p. ciento de mis haciendas de Cocomico, Poblason y Timbio y de SS. p. Jose Sanchez, y lo p. Man. Solarte

Resivi yo el Comisionado dela recaudacn. Estraordinaria sinco ps. por lo q. toca a Man.l Josef Sanche, al S. Dr. D. Jose Ma. Mosquera, y pa. que conste lo firmo Popn. Septe. 5. de 1824.

Castillo

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Recibo en $ de la contribucion extraordinaria de Don Cayetano José Sanchez

Como Colector de este Cantón, p.ª la Recaud.ª del medio por ciento, en la contribuc.ª Ynaod.ª = Recibió del Señor D.r Josè M.ª en Monquera, Cinco pesos, p.r el valor de mil pesos, en q.e se valuò la casa de Teja, muebles, y Esclavos, pertenecientes al Señor Josè de Lemos, en esta Ciudad: Y p.ª q.e conste, y pida el Resguardo en forma, fàmo el presente en Popayan à 2=de Octubre de 1824 ——

Man.l de Dueñas

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Como Colector de este Canton, p.a la recaud.n del
medio p.r ciento, en la contribuc.n Estraord.a e recivi-
do del Señor D.r José M.a de Mosquera, quatro reales
balor de sien pesos, q.e se le dio, á la casa pequeña de paja
y solar, pertenec.te á Man.l Solarte en esta Ciudad. Y
p.a q.e sirba de documento en forma, firmo el presente
en Popayan á 2 de Octubre de 1824

Man.l de Dueñas

ARCHIVO HISTÓRICO CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA Universidad de La Sabana

Ha satisfecho el Sor. Dor. Josè M.ª Mosquera
en esta Recept.ª de mi Cargo doz ciento treinta y do
p.s cuatro r.s p.r la contribuc.n Extraord.ª: doz ciento cinq-
ta y doz p.s quatro r.s p.r la mina de Sta. Maria y Cotes
en Simbiqui, y doz ochenta p.s p.r la del Rosario en
Guapi. Y p.a q.e conste lo firmo Guapi Oct.e 22 de
1824

Dag.o L. Micolta

Son 232 p.s 4 r.s

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

Recibo de mi contribucion
extraordinaria del ½ p%
por lo tocante a mis minas
de Timbiqui, y el Rosario
de Guapi

Jefe Polit.° Municipal

Ha consignado en esta oficina de mi Cargo el S.r Dr. José M.a Mosquera la cantidad de ciento diez y ocho p.s tres r.s p.r razon de la contribucion directa correspond.te a sus minas situadas en este canton, á saber: Setenta y seis p.s tres r.s p.r la de Sta. M.a de Cotese, en la Parroquia de Timbiqui; cuarenta y dos p.s p.r la del Rosario en esta parroquia; cuya suma ha satisfho. p.r el prest.e Semestre. Y p.a q.e conste firmo este en Guap.i Junio 30, de 1826

Son 118 p.s 3 r.s

Diag.o E. Micolta

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Contribucion directa
de mis minas de
Timbiqui, y Cotejé, y
ala del Rosario
de Guapi por el
Semestre de Jun.l
del 1829

Como colector dela contribucion directa, he recivido del
S.or D.n Josef M.a Mosq.ra dies p.s p.r la tota. de cien p.s
q.e se ha regulado ala casa q.e en el barrio de S.n Fran.co
pocee en la Manzana primera, cuya contribucion es
correspond.te al pres.te año. Popay.n Sep.e 24 de 1823.

Man.l Dorris
y Parada

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de
La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Dieq p.s de Contribucion de
renta en 24 de Set.e de 825 por los
bienes del arrendam.to de la casa
tienda frente a la Parroquia

76

Recivi del C. S.or D.n Jose Maria Mosquera Cesenta y Seis pesos p.r la Contribucion directa Correspond.te al Año pasado de mil Ochocientos Veinte y Cinco y a sus Fincas Siguientes. Treinta pesos p.r la Acienda de Coconuco, Veinte pesos p.r la Acienda de Ve Blason, Seis pesos p.r la de Timbio, y diez pesos p.r la Renta de su Caza q.e posee en esta Ciudad en el Barrio del Hu[e]sano ala Mansana Catorse y Numero Once. Popayan En.o 27 de 1826.

Man.l Paris

J. Paraui[?]

Son 66 p.s

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Recibo mi contribución
directa del q.e tengo en
este Canton por lo to con
te al año del 1825 —
son 76 p.s 2 rg.s he dado

Colect.a de Contribucion directa

Recivi del S.r D.n Jose Mar.a Mosquera treinta y ocho p.s p.r la contribucion directa correspond.te al primer semestre del presente año, y a sus Hac.das sig.tes quince p.s p.r la de Cununuco, diez p.s p.r la de Poblazon y p.r Ledro, tres p.s p.r la de Timbio, cinco p.s p.r la mitad de la Renta de la casa de su habitacion q.e posee en el Barrio del Altozano a la manzana 16 N. 11, cinco p.s p.r la mitad de la Renta de la casa q.e posee en el Barrio de S.n Fran.co a la manzana 4.a Popay.n Agosto 17 de 1826

Man.l Doris
y Sanabria

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Son 38 ps. por el primer
Semestre de la contribu-
cion directa de 1826
por la Tesorería de este Canton

78

He recibido del Sor Dr José María Mosquera cuatro-
cientos p.^s por otros tantos q.^e le han cabido en la contri-
bucion anticipada; y entre tanto se le dan los quatro
recibos q.^e previene la Ley, le doy el presente en
Popayan á 12 de Agosto de 1826__

Son 400 p.^s

Isidoro Cordovez

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

400ps. satisfhos. en
18 de Agto. de 1826
a la contribucion
anticipada —

79

De la Sª Mercedes
Angulo — que están
en España —

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
MONS. RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Juzgado Municip.l 2º

Expedte entablado por el Cr. Ramon Ve
rdia, apoderado del Sor. Dor Jq. Segura
poseedor de la intestada de Sra Mer
cedes Angulo, sobre calificacion
de Documento por deuda nacional.

Año de 1826

Copia Publica
de Verdia

Dto. No. 1

81

He recibido del Cno. Juan Herrera quinientes
cinq. ps. en dos libras y media de Oro en polvo, pertenec.tes
al donativo imp.to a la Mina de Sanz; y cinq.ta y ocho
ps. en la misma especie corresp.te al impuesto de la gen
te libre de la comprencion de dha. Mina. de q.e da
consta lo firmo. Yzguande Junio 4. de 1820. - 1o.

Son 558 ps.

Man.l de J. Zamora

Presentado en Pe

ARCHIVO HISTORICO
La Sabana

...ticion ante el S.r Alc.e municip.l Seg.do Hoy 26 -
de Mayo de 1826 - doy fe.

Pardo

ARCHIVO HISTÓRICO

N.º 2-
82

Hè recivido de S. M.e Ciud.no Ignacio Stermer Dn Manuel Zamora trecientos 3 p.s de la Mina de su cargo y Cuarenta y ocho p.s de los Bosmos p.r la contribucion. Ysq.a 15 de Agosto de 1820.

Man.l del. Zamora

Presentado en

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

3

Peticion ante el Ayunt.o municip.l de hoy 26 – de Mayo de 1826 doy fe

Paredes

y de
fsg. i Julio 26, de 1825,

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Nº 2.
Nº 3.
83

Con esta fha. à entregado a esta Junta de
Segtria. el Sñr. Jose Joaquin Herrera Admor.
de las minas de Guasjui q.e pertenecen al Govno
de la Plaza Docientos beinte Castellanos qua-
tro tomin.s de oro en polbo q.e se an sacado de
dchas. minas, y queda pendiente la Cta. qrol. q.
precentara el dcho. Admor. luego q.e este ven
nido en esta Ciudad el Cuerpo del Tribunal
y p.r q.e conste lo firmamos infrascriptos.

Nicolas Maldonado

Gaspar Sotomayor

Sentado con Petic.n ante el Ten.te Alc.e municipal Seg.o

hoy 26 de mayo de 1826 doy fe

Pardo

84 No. 4

Se ha Recivido del S.or Joaquin Exeno Adm.or dela Mina de Guasipin perteneciente al Estado dela Rep.ca doccientos dos pat.s dos rs. en Oro en polvo, y p.a q.e conste lo firmamos en Yq.e 1.o de Fno. 19 de 1822.

Gaspar Sotriball

Son 2 2-2 rs.

Presentado con Peticion hoy 26 de mayo de 1826 a
el S.r Alc.e municipal 2.o doy fe

Pando

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

No 10. No 5.
85

Tesorería de Ing.s 16. de Mayo de 1822.

Sirvanse ustedes poner ala disposición del Sr. José Manuel, la Cantidad de doscientos setenta y tres p.s q.e han importado Diez y nueve Toros, de los q.e se ha comprado al precio de Catorce p.s p.a la mantención delas tropas, q.e se hallan en esta Corte.

Dios Gue. á Ustedes m.s a.s

Man.l de J. Zamora

S. S. dela Junta de Secuestros de esta Ciudad.

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Paguese p. mi esta Cantidad
al S. Joaqn. C. Micolta - Vig.
Julio 6. de 1822 —

José de Marcos

Son 273 p.

El Señor Joaqn. Herrera, Cobre
la anterior Cantidad, de los sigui-
tes q. le hagan sus Cargos, to-
mando acontinuacion el Corres-
pondiente Recivo - Vig. Julio 6.
de 1822 —

Olaflo   Sotomayor   Perez

6.86

Entiendase esta libranza con el S. Mar-
tin Garcia.

Dllg. S. Nicolas

En 30 de Agto de 1822. He recivido
la Cantidad q.e se expresa en ovo en
poder Mart.n Garcia

Presentada con Peticn. hoy 26 de Mayo de
1826, ante el S.r Alc.e Segundo ordinario

Pardo

87 N.º 7

Lista de los Esclav.s q.e saqué de la Mina de S.n Ant.o de Guapi en el año pasado de 21,, por ord.n del Com.te de la Costa Ang.l M.a Varela.

Atraver

Crisostomo Casado
Damacio Casado
Juan Casado
Pantaleon Soltero
Vegencio Yd.
Tiburcio Yd.
Vitorio Yd.
Luciano Yd.
José Placido Yd.
Jeronimo Yd.
Venancio Yd.
Basilio Yd.
Raimundo Yd.
Simon Yd.
Matias Yd.
Feliciano Yd.

Todos estos nombrados en esta lista se le entregaron al Com.te Varela, quien me mando hacer la sacatura, Iscuandé julio 23,, 1822.

El cap.n
Lamo...

Presentado con Petic.n hoy 26 de Mayo d 1826 ante el S.r Alc.e Municipal 2.o doy fe.

Paredes

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

ARCHIVO HISTÓRICO

Lista de los Esclavos que se han Sacado en las Minas de Guasi q.e Administra el Sor. Joaquin Herrera p.r Orden Superior, p.a el pago del Ten.te Coronel José Ant.o Muños en este presente Año de 1822,, y son los Siguientes.

Primeram.te M.a Manuela

Yd. Otra yd.

Yd. Domingo.

Yd. Lorenzo.

Yd. José Anselmo.

Yd. Saturnino.

Yd. Juana.

Yd. Maria Leonor.

Yd. Maria Ynosencia en hija

Yd. Maria Encarnacion.

Como se demuestra p.r esta lista son diez los mencionados Esclabos. Ysq.e Julio 24,, de 1822.

Olalla

Gaspar Satisaball

Presentado con Peti.n hoy 26 de Mayo de 1826 ante el Sor. Alc.e Municip.l Segundo doy fe

Pardo

ARCHIVO HISTÓRICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

En la Villa de Guapi, cavera del Camino de Micay, à los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos veintiocho, ante mi el Escno. Publico y del numero interino, y los testigos que se nominaran, parecio presente el Sr. Regidor segundo, con la vara en depocito del Juzgado primero, Jose Ygnacio Segura, vecino de este Canton, à quien doi fe conozco, y dijo: que por la presente Otorga y confiere su poder cumplido cuanto por dho. se requiere, y es necesario, para valer en Juicio y fuera del, especial, al Cno. Ramon Heredia, para que à nombre del Señor Otorgante, y representando su propia persona, derechos, y acciones, pueda entender, y entienda, en todo lo que crea conduzente à la calificacion de las boletas hechas à la Mina de Guapi, de que con amplia facultad (tiene el poder necesario) por las autoridades subalternas en los dhos. parajes; para lo cual, hara, y practicara en Juicio, cuanto el dicho señor Otor-

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ, SANTA MARTA

gante hiziera estando presente, con arr.
glo à las instrucciones que le comunica, y documentos conque le instruye
al fin indicado; pues al efecto, su-
ple, y dà por incertas, è insinuadas
en forma, las que se requieran: que
el poder que se necesite, este mismo le
dà, otorga, y confiere, con facultad de
enjuiciar, Jurar, querellar, y somet-
ir en una ò mas personas, que fue-
ren de su satisfaccion, que à todo
guardando sus Ordenes, è instruccio-
nes, Pleva à Cabo en devida for-
ma. Y se obliga à tener por firme,
y valedero, quanto en su virtud se
hiziere, y otorare, con sus incidentes ha-
vidos y por haver, con poderio à jus-
ticias, sumicion à fuero, y Renuncia-
cion de Leyes en derecho necesaria,
y clausula Guarentisia, que dà aqui
por incerta, è insinuada. En cuya
conformidad, asi lo dice, otorga, y
firma, siendo Testigos los Ciudadanos
Pedro Gori, y Manuel Estrella, por

90

10

ante mi, de que doy fe = José Ygnacio Segura = Ante mi = Raymundo Montes = Escrivano Publico del numero interino —

Presente fui á su otorgamiento, y en fe de ello, lo firmo en el dia de su fha., en este papel comun, por la falta del Sello Segundo que le corresponde, y haverse consignado su valor, como consta de la firma del Sr. Colector de Rentas á quien se consignó.

Corregido

Raymundo Montes
Escno. Pco. del nº inº

Dros. con su matriz sin papel, veinte rs.

Se consignó en esta colecturia de mi cargo el valor de este Sello.

Betancur

Presentado con Peticion ante el Sor. Alc. Munil. 2º hoy 26 de Mayo de 1826 doy fe.

Pardo

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRIGUEZ SANTAMARIA

SELLO TERCERO, VALE DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE.

Sr. Alcalde Municipal 2º

Ramon Heredia de este vecindario anombre del Señor Jose Ygnacio Segura Apoderado Gral. de los intereses de la Sra. Mercedes Angulo, en virtud de su poder vastante que con la solemnidad de estilo presento acepto, y juro ante V. segun dho. Digo: Que de mi parte combiene el que la recta purificac.n de V. se sirva mandar comparesca en su juz.do ala Señores Manuel de Jesus Zamora y Gos-par Sativavat, y que previo Juram.to reconosca el primero los documentos de f 1. 2. 5. y 7. que obran en el adjunto espedte y el 2º los de f 3. 4. y 8. y que ambos digan si son suyos, y si las firmas que con sus nombres aparesen al pie de cada uno de ellos son sunas propias de su puño y letra y las que acostumbran subscribir en todo sus asumptos añadiendo de paso el objeto, é inversion, que tubieron las sumas y esclavos que comprenden dhos. documentos: Evacuadas estas declaraciones se hade servir ai mismo, y con el recado de estilo mandar se pase dho. expediente por su orden al Sor. Manuel Olaya Jefe Municipal y Gos.r interino de esta Prov.a y al Sr. Nicolas Maldonado Alcalde Municipal 1º de esta Ciudad para que uno empos de otro reconosca el 1º el documento de f 5. 6.ta y 8. que aparesen firmados al pie por dho. Sor.: expresen si son sunas y añadas el fin que tubieron las sumas y esclavos contenidos en ellos y el 2º de f 3. expresando en iguales terminos si la firma que con su nombre aparese al pie de el es suya con la inversion ó destino que le dio ala cantidad que alli resea. Y concluido se hade servir mandar seme debuelva originales para los usos que me corresponden en Juz.do La qual mediante

A V. pido y hup.to que haviendo por presentado el poder y documento que refiero se sirva proveer y mandar segun solicito que en lo necesario juro &.a

Ramon Heredia

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

Tacuarembó Mayo 26. de 1826. — 16 ñ

Como lo pide. Juramentese por presentado el Poder y Documentos que se refieren

Lucas

Proveyó y firmo el Dō, que antecede el Sōr. Sebastian Pacheco Alc.e Municipal Sec.o por ante mi presente Esno de que doy fe

Paredes

En veinte y siete del corr.te mes y año yō el Esno hise saber lo proveydo al presentante en su persona doy fe.

Heredia

Paredes

En nueve de Junio del corriente año el Sōr. Juez p.a la inspeccion pedida mando comparecer al Ciud.no Juan Antonio Zamora luego q.e regresse de su viage, aq.n se le recibio juram.to q.e lo hizo segun Dios, bajo el qual prometio decir verdad dho q.e supiere y fuere preguntado, y siendole p.r el tenor del pedimento que lo promueve, en su inteligencia dixo: que es cierto perdio las cantidades, que constan de los Documentos de f.s 1.a y 2.a por ord.n de los SS. Comand.es Juan Alberto Lopez, y Fernando Fernandez, pertenecientes al Donativo impuesto, por el Segundo con anuencia de esta Municipalidad, para pagar las Tropas de la Guarnicion Vieja, no habiendo sido el declarante mas q.e un mero comisionado para su cobro y percibo, las mismas q.e las entrego

92 12

SELLO TERCERO, VALE DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE.

adlus SS. Comandtes el qual donativo asegura el qe declara fue impuesto alos propietarios dela citada Mina, por comprobarlos enemigos dela libertad; Siendo al mismo tpo cierta la libranza a fs. qe giró contra la Junta Sequestros de esta ciudad, y afabor del Cno. José Manzi pa el cubierto delos quint. o carnes qe compró el declarante pa el sostenimiento dela tropa qe estaban asu cargo. Como tambien con respecto ala lista de fs. es cierto sacó los Esclavos qe en ella constan por ordn del Sor. Comte Angel Mª Varela, reponente ala qe este tubo del Supmo Gvno pa la Recluta de estos Esclavos qe siguieron á Guayaqil en aquel entonces, y por cuya causa dio los Documtos que se citan, y le han sido puestos de presente qe los reconose en todas sus partes, por ser las firmas y rubricas las mismas qe acostumbra el declarante estampar en todos asuntos ya sean Judiciales ó extrajudiciales. Esto dijo ser verdad enfuerza del juramento qe ha prestado en lo qe y esta su exposicion se afirmó y ratificó leyda qe le fue de principio afin, y dijo ser de edad de mas de veinte y cinco años sin generales y la firmó con el Sor. Juez pr ante mi el presente Esno de qe doy fe.

Pucha — Manl de S. Zamora

Antonio Paredes

Inmediatamte el Sor. Juez para la informacn pedida mandó comparecer al Ciudno Gaspar Satizabal Admor Particular a

la Renta de Tavacos de esta Ciudad, aq.ª se le rezivio Juram.to q.e lo hizo segun dio. Caso el qual prometio decir verdad dho q.e supiere y fuere preguntado, y siendolo p.r el tenor del pedim.to q.e ha prometido en su inteligz.ª dijo: Que es cierto tiene las cantidades q.e aparecen dela Docum.to de f.s y 4.as entregadas p.r el Adm.or dela Renta de Guasjaquil C.no Isaq.s Herrera, hallandose el declar.te de Miembro de la Junta de Secuestros de esta Ciudad, las mismas q.e tiene desde aquel entonces entregadas en la Tesor.ª de este Canton assi Manifiesto el C.no Manl. de Sierra Samora, seg.n la cuenta q.e lleva recaudada de este Ramo, q.e deveria haber manifestado su imbercion, en la cuenta grab.s y p.r lo q.e respecta ala Lista de Esclavos de f.s 8 tambien es cierto se rayaron las pr.as constantes en ella p.r orden Superior p.r el pago del Ten.te Cor.l Jose Ant.o Llano, siendo estas las q.e se rindieron p.r este subrogado en el Juzg.do del citado Sor. Samora, q.e hacia en aquella epoca de Gefe Municipal, y aq.l le fue dirijida la orden dela Junta.a p.r el efecto, p.r lo q.e Ynbio de dar y firmar tanto la Lista citada, como las anteriores q.e las reconoce en todas sus partes, por ser las firmas y rubricas las mismas q.e el exponente acostumbra subscribir, en todos sus asumptos ya sean Judiciales ó extrajudiciales. Esto dijo ser verdad enfuersa del juram.to q.e ha prestado, en el q.e y esta se declaro.se afirmo y ratifico leyda q.e le fue de principio a fin, espresando ser mayor de quarenta años sin gravs, y la firmo con el Sor. Juez p.r ante mi el pres.te Ynio de q.e doy fe

Gaspar Satizabal

Antemi - Pardo

S. A. M.

Soy dos Documen

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMTO. DEL CAUCA

SELLO TERCERO, VALE DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS VEINTE Y SEIS Y MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE.

tos que en el presente Expedte. aparecen firmados por mi de fha. a seis de Julio de mil ochocientos veinte y dos y el de fha. de veinte y quatro de Julio del citado año son de mi puño y letra, que como Alce. de Primera Nominacion los autorize en aquel año, por constarme la ordn. supor. del Supmo. Govno. q. communico la Intendcia. al Gefe Municipal de este Canton, para el pago que se refiere: Asi mesmo pa. cubrir las carnes q. se tomaron p. el Comandte. de esta Plasa Manl. de Jesus Samora pa. la mantencion delas tropas q. guarnecian esta Provcia. se mandó pagar del producto delas Minas embargadas segun consta todo p. menor, en el citado Documto. de foxas cinco. Es quanto puedo informar en obsequio ala verdad y justa. sobre el particular dela prte. solicitud — Ysquandé Junio 28,, de 1826 —

M. Olalla

ARCHIVO HISTORICO Universidad de La Sabana CIPRIANO RODRIGUEZ SANTA MARIA

Sor. Alce. Municipl.

Es constante que el Ciudo. Joaquin Herrera entregó la cantidad que aparece en el documento de fha en la especie de oro polvo como perteneciente ala casa de Sequestros de esta ciudad, hallandome yo en ese entonces de miembro ala Junta de este nombre siendo su producto dela Mina embargada de Guapi dela pertenencia dela Sra. Mercedes Angulo y Saenz, el qual

interes, hasido intimado por el Tesorero dela Junta, enla co
lecturia de Rtas, asu Ministro el Sor. Manl. de Jesus Samo
ra, aquien corresponde dar cuenta desu inbersion, p.e lo q.e
no tengo embarazo, de reconozer q.e la firma q.e aparece
estampada con mi nombre al pie del citado Documento
q.e lo tengo presente y la misma q.e acostumbro en todo
asuntos publicos y pribados: Siendo esto lo q.e puedo decir y
Informar en fuersa dela verdad y justicia, y al pedim.to
y Dro q.e presiden = Isquande Junio 28, de 1826 —

Nicolas Maldonado

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

f 14

Nº 1

95

Guafui Junio 12 de 1821.

E resibido del Cn. Dn Juaquin e Reza la cantida de 40 pes. en oro, en polvo perteneciente a el clabo p. de oficio q. se me puso del ylustre Cabildo de yde Ysg y para su seguro le doi este

J. A. Reynas

Del Alcade del partido de Guafui

ARCHIVO HISTORICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

f 15

N.º 2
96

He recibido del Mtro. Dn. Joaqn. Herrera
nobenta, y un peso, y reales q.
asienta dela Mina de Guapi q.e
con estos son los nob.ta: y dos. Dub.l
2 d. de 18ro.

Hurtado

Del Mtro.
Dn. Nicol

f. 16

Nº 3

97

He recivido del Sor José Joaqn Herrera una negra llamada Ma Andrea pertenesiente ala testamta de Guasi. q. mandosela al Mor Gutierrez pr orden qe me pasa dho Sor con fha 10 de Agto del presente año; y pr ser cierto lo firmo en Santa Rosa de Saysa de 1822 El Tente

Mauricio Garcia

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

f. 17

Nº 4

98

He recivido del Admor. de la Mina de Guasipi Cno. Joaqn. Herrera once piesas de Esclavos pa. cubrirme de la cantidad de un mil cincuenta ps. pr. orn. del Gobno. de la Provª y son los sigtes.

Agustina Vallecilla de 50 – as.
Lucía Ulloa de – 23 – as.
Mitocalina de – 3 – as.
Leocadia de – 20 – as.
Mª Franca. – 12 – as.
Agustina Montaño de 38 – as.
Felipa Ulloa – de 8 – as.
Juana Cornelia – de 7 – as.
Calixto de – de 3 – as.
Eugenia – de 22 as.
Juana dela Cruz Ulloa de 4 – as.

Y todo consta pr. mayor en el Expedte. creado pr. el Jefe Politico Juan Franco. Granja pa. verificar el pago. Guasipi Novre. 18 – 1822

El Tente. Coronl.
Muñoz

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIPRIANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA

f 18 r

Nº 05

99

Guapi Dbre. 30 de 1822

Recivido del Cmd.º Joaquin Herrera
doscientos sinco p.s quatro r.s y medio, pertenesi-
entes a la Mina q.e administra p.a el pago de
la Contribucion Directa: y quatro p.s mas p.a el
haber de su pertenencia =

Juan Fran.co Escarpa

ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad de La Sabana
CIRILANO RODRÍGUEZ SANTA MARÍA